

Boletín Oficial



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 109.

Sábado 7 de Enero.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes, fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Enero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

En la Gaceta de Madrid núm. 4, correspondiente al dia 4 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circular.

Desde que cesó la epidemia colérica sufrida en España en los años de 1884 y 1885, el Gobierno ha venido estudiando los problemas que á la salud pública se refieren, y en especial las causas que mantienen la mortalidad en una proporción superior al movimiento normal de la población; y por medio de disposiciones, que serían eficaces, si fueren secundadas, ha cuidado de mejorar la higiene pública y la de alimentación; pero ha visto con pena que, á pesar de lo que en tan importante asunto se ha adelantado, no solo se ha hecho estacionario el aumento de la mortalidad, sino que se han acrecentado en el pasado otoño las enfermedades erupcivas y las de los órganos digestivos en una proporción verdaderamente alarmante.

La observación práctica ha demostrado, casi con evidencia, que estos accidentes son debidos, además del olvido de los preceptos de higiene urbana, á las malas cualidades de los alimentos, y en particular de las carnes que sirven para el consumo público, recibidas en nuestras costas y fronteras, y aun en los mismos mataderos, sin aquella escrupulosidad que fuera de desear y exige el cuidado de la salud pública.

Necesario es que V. S. recuerde el cumplimiento de la Real orden cir-

cular de 4 de Enero del presente año, dictando reglas acerca de la higiene de la alimentación, circular que ha de dar eficaces resultados si V. S. la cumple y hace cumplir en todas sus partes.

Cuando los Gobiernos extranjeros acuden con grande, y en algunos casos con exagerado celo, á dictar medidas que aseguren la buena alimentación, prohibiendo la entrada en sus Estados de las carnes en vivo y muertas, hasta el extremo de que como sucede en Inglaterra desde el año de 1883, el Gobierno promulgó la vigente ley, severamente restrictiva de la importación del ganado bovino vivo, á pretexto ó con motivo de haberse esparcido en Holanda la enfermedad llamada *pata y boca*. (Foot and mouth Disease); natural es que el de España, que conoce las medidas que se han tomado también en Stokholm con el ganado de cerda, y la frecuencia con que se presenta alguna de las enfermedades epizoóticas, procure en primer término evitar la importación de toda clase de reses que no vengan en perfecto estado, para impedir que, destinadas al consumo, alteren la salud pública ó propaguen la enfermedad á nuestros ganados. A la vez que se atiende á este servicio, hay que recordar á las Autoridades respecto de la matanza de reses con destino al consumo, la gran vigilancia que deben ejercer y las severas e inexcusables medidas que han de tomar en el caso de que en los ganados españoles se presente alguna enfermedad contagiosa ó infecciosa.

Atendiendo á estas consideraciones S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado mandar que, respecto á la importación del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda en vivo ó muerto, y al destino de reses para el consumo, se atenga V. S. estricta e inexcusablemente desde el dia 1.º de Febrero á las siguientes disposiciones:

1.º La introducción en España de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda, y la de carnes y grasas, sólo podrá hacerse por las Aduanas de primera clase.

2.º Llegadas las expediciones, serán éstas reconocidas por un Veterinario, nombrado expresamente por V. S., y por el Médico Director de la Sanidad del puerto ó el Subdelegado

de Medicina, si la Aduana fuese fronteriza.

3.º Se prohibirá la entrada, y se dará un término de cuarenta y ocho horas para la reexportación, á toda remesa de ganados que no vengan en su totalidad libre de enfermedad epizoótica. Si la enfermedad fuese otra, sólo se permitirá desembarcar el ganado que llegue en perfecto estado de sanidad para poder ser destinado al consumo. Respecto de carnes y grasas, se inutilizarán, una vez hecho el reconocimiento microscópico, si no están en perfecto estado de conservación y aprovechamiento.

4.º Declarado admisible el ganado, no podrá ser sacrificado para destinarlo al consumo público sino diez días después de su llegada, y esto en el caso de que del nuevo reconocimiento que se practique, una vez cumplido el indicado plazo, resulte que continúa en buenas condiciones de sanidad.

5.º En los mataderos públicos no se permitirá el sacrificio de ninguna res sin que sea previamente reconocida y admitida por el Veterinario municipal, y otro reconocedor de carnes nombrado por V. S.

En poblaciones que no sean capital de provincia, los Alcaldes dispondrán que asista al reconocimiento el Subdelegado de Medicina ó un Médico titular, á falta de dicho funcionario.

6.º Los Alcaldes, y por su delegación los Tenientes ó Concejales que designen, harán, cuando menos, una visita por semana á todas las expendidurías de carnes, mandando inutilizar en el acto todas las que no resulten frescas y en estado de poder ser destinadas al consumo. A la vez impondrán por primera falta 10 pesetas de multa, y en caso de reincidencia entregarán inexcusablemente á los autores á los Tribunales ordinarios. Analogas correcciones se impondrán á los que expendan carnes y grasas en conserva que puedan ser nocivas para la salud.

7.º Cuidará V. S. de que la presente circular se inserte en el primer número del Boletín oficial que se publique después de recibir la Gaceta en que aparezca esta Soberana disposición, exigiendo de los Alcaldes el acuse de recibo.

8.º Asimismo exigirá de los Alcaldes de los pueblos el más exacto cumplimiento de las disposiciones

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

contenidas en esta circular, corrigiendo las faltas de éstos, primero con amonestación, en caso de reincidencia con multa, y la tercera falta entregándoles á los Tribunales ordinarios.

9.º De la presente circular se dará conocimiento al Ministerio de Hacienda para los efectos de la disposición primera.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, esperando acuse recibo á este Ministerio, y expresándole á su vez que S. M. verá con agrado que V. S. despliegue el mayor celo y energía para cumplir y hacer cumplir los preceptos contenidos en la presente circular. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1887.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de....

En la Gaceta de Madrid núm. 2, correspondiente al dia 2 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación de Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Primitivo González contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Villodrigo en los días 25 y 26 de Junio y 1.º y 2 de Julio último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 de Noviembre próximo pasado el siguiente dictamen:

Exmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso interpuesto por D. Primitivo González contra el acuerdo de la Comisión provincial de Palencia, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Villodrigo en los días 25 y 26 de Junio y 1.º y 2 de Julio último.

Resulta que anuladas las primeras elecciones por defectos de constitución de la mesa interina, y conferida la presidencia de ésta para las segundas al Alcalde de Astudillo, se designaron por el Gobernador de la provincia los días 25 al 28 de Junio para verificarlas.

Constituida la mesa interina con el indicado Alcalde de Astudillo y los Secretarios D. Primitivo González,

D. Juan Antonio Martínez, D. Francisco y D. Andrés Cabia, se procedió á la elección de la mesa definitiva, en la que tomaron parte 51 electores de los 62 que figuran en el libro del censo electoral, quedando proclamados para la presidencia D. Abundio Raiz, y para Secretarios escrutadores D. Eduardo Jaulín, D. Benito Aranzana, D. Eduardo Asenjo y D. Adiberto Cabia, quienes tomaron posesión de sus cargos y empezaron á desempeñar sus funciones en el dia siguiente, 26 de Junio, sin que tuviere lugar la menor protesta ni reclamación.

Mas como el dia 27 los Secretarios D. Adiberto Cabia y D. Eduardo Asenjo se negaron á reconocer la Autoridad del Presidente de la mesa, alegando que no parecía el acta de la elección, dicho Presidente suspendió las elecciones, á fin de evitar que se alterase el orden, y dió cuenta de lo ocurrido al Gobernador, quien de conformidad con el dictámen de la Comisión provincial, en sesión extraordinaria del dia 28, dispuso que continuaran las elecciones, y en consecuencia, siguieron en los días 1.º y 2 de Julio, previa convocatoria llevada á efecto mediante edictos que se publicaron en 30 de Junio.

Los electores D. Andrés Cabia, D. Anselmo Martínez, D. Alejandro Alonso y D. Primitivo González y otros, pidieron la nulidad de todo lo actuado por haberse cerrado el Colegio durante los días 27 y 28 de Junio, por el abandono injustificado que hicieron de sus cargos el Presidente y escrutadores D. Benito Aranzana y D. Eduardo Jaulín y por no haber anunciado con bastante antelación la fecha en que habían de continuar las elecciones; siendo reproducidas estas protestas por D. Fernando y D. Filimon García, D. Eulogio González y D. Manuel Cabia, en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y los comisionados de la Junta general de escrutinio, que acordó por mayoría la nulidad de la elección.

Apelado este acuerdo por D. Eduardo Jaulín, D. Timoteo Martín y otros, fué revocado por la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones, y dispuso que se pusiera en conocimiento de los Tribunales el hecho de haberse sustraído de la Secretaría municipal el acta de constitución de la mesa definitiva.

Vistos los artículos 40, 54, 69, 70, 90, 91, 173 núm. 10, 184 y 185 de la ley Electoral:

Considerando que una vez interrumpidas las elecciones municipales por la suspensión que de las mismas acordó el Presidente de la mesa definitiva, por la coacción indirecta que sobre el ejercieron los Secretarios escrutadores D. Adiberto Cabia y don Eduardo Asenjo, negándose de un modo arbitrario á reconocer su autoridad, á pesar de haber sido constituida legítimamente la mesa, cuyo abuso pudo ser corregido en el acto, á tenor de las disposiciones de los precisados artículos, procedía haber hecho la convocatoria para la continuación de las elecciones, fijando un término suficiente para que todos los electores tuviesen noticia de los días en que podían concurrir á emitir sus sufragios:

Y considerando que habiendo mediado más que un dia entre la convocatoria del 30 de Junio y el 1.º de Julio, en que continuaron las elecciones de que se deja hecho mérito, adolecen éstas de un vicio de nulidad, de todo punto insubsanable, que equivale á coartar el ejercicio del derecho electoral;

Opina la Sección que procede revo-

car el acuerdo apelado, ordenar que se proceda a nuevas elecciones de Concejales de Villodrigo y establecer como regla general que, siempre que por circunstancias imprevistas ocurriese algún caso análogo al de que se trata, tenga efecto la convocatoria por el término que marca la ley para nuevas elecciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y demás efectos con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1887.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

En la Gaceta de Madrid núm. 362, correspondiente al dia de 28 Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Sánchez Cid y otros vecinos de Jabugo contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró la validez de las elecciones municipales verificadas en dicho pueblo en los días 1.º al 4 de Mayo último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictámen:

«Exmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo al recurso de alzada de D. Miguel Sánchez Cid y otros electores de Jabugo contra el acuerdo de la Comisión provincial de Huelva, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en dicho pueblo en los días 1.º al 4 de Mayo último. Dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictámen:

Constituye el expediente el escrito de apelación del acuerdo de los comisionados de la Junta general de escrutinio, y el informe de la Comisión provincial.

Resulta del primero, que el Ayuntamiento del expresado pueblo consta de nueve concejales, número igual al que se eligió en las referidas elecciones, á causa sin duda de hallarse suspensa y procesada la Corporación propietaria; pero como según los reclamantes pudiera suceder que los individuos de ésta fuesen absueltos en la causa que se les sigue, y reclamaran que se les reintegrase en sus cargos, resultaría que trece concejales tendrían derecho á serlo; y como esto no fuera posible, suplicaban que se declarasen nulas las elecciones.

La Comisión provincial, considerando que si bien se ha faltado á la ley, se había subsanado la falta de la única manera que se podía, ó sea designándose por sorteo los individuos que debían quedar entre los que obtuvieron el mismo número de votos, y dando la debida participación á la minoría; y teniendo en cuenta que la elección reviste caracteres de perfecta legalidad, puesto que las actas se encuentran completamente limpias, y no sería prudente molestar de nuevo al cuerpo electoral, ni justo privar á los electores del derecho que tienen adquirido, acordó confirmar el acuerdo de los comisionados de la Junta general de escrutinio.

Los referidos D. Miguel Sánchez y otros electores acuden á V. E. supli-

cando que se revoque el acuerdo referido y se declarasen nulas las elecciones, fundándose en el art. 45 de la ley Municipal, circular de 16 de Abril de 1881 y Real orden de 17 de Febrero de 1886.

La Sección hubiera deseado que á los documentos que queda hecha relación, se hubiera unido al expediente general de elecciones; pero entendiéndolo que de ésto resultan méritos bastantes para apreciar los hechos con la debida exactitud, pasa á ocuparse de la pretensión de los reclamantes que considera atendible.

Dispone el art. 45 de la ley Municipal que los Ayuntamientos se renovaran por mitad de dos en dos años, saliendo en cada renovación los concejales más antiguos, y para cumplir con este precepto el Ayuntamiento interino ha debido examinar quiénes eran los concejales elegidos en 1883 que debían ser sustituidos en las últimas elecciones, con arreglo al número que correspondiera en esta renovación, que parece que era el de cinco; más como no se cumplió dicho precepto, sino que por el contrario, se eligió el número de nueve concejales, ó sea el total de los que componen el Ayuntamiento, la protesta de los reclamantes estuvo en su lugar, y han debido declararse nulas las elecciones, una vez que, no solamente se ha faltado á lo que la ley Municipal determina, sino también á lo que prescribe el núm. 2.º de la circular de 16 de Abril de 1881, que dice: que no se incluirán en la renovación los cargos de los concejales suspensos á quienes no toque el turno de salida, los cuales no pueden considerarse vacantes hasta que recaiga resolución definitiva en este sentido en los expedientes respectivos.

De todo lo cual se deduce que las elecciones adolecen desde su origen de un defecto legal que las invalida, y que no puede considerarse subsanado por el sorteo llevado á cabo por los comisionados de la Junta de escrutinio.

Por tanto, la Sección opina que procede revocar el acuerdo de la Comisión provincial de Huelva, declarar nulas las elecciones municipales verificadas en Jabugo en Mayo último, y ordenar al Gobernador de la provincia que proceda á designar los días en que hayan de verificarse nuevas elecciones para elegir el número de concejales que corresponda.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1887.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de Huelva.

En la Gaceta de Madrid, núm. 363, correspondiente al dia 29 de Diciembre, ese halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio López Sattini y otro contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró la validez de las elecciones municipales verificadas en Arcos los

cuatro primeros días del mes de Mayo último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 25 de Noviembre último el siguiente dictamen:

«Exmo. Sr.: Las elecciones municipales verificadas en Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, en los primeros días del mes de Mayo último fueron protestadas, porque al constituirse en Abril de este año el Ayuntamiento que las presidió, se eligieron los Tenientes de Alcalde con arreglo á los artículos 53 y 54 de la ley Municipal, cuando, por faltar menos de seis meses para las elecciones, debían haber sido designados aquéllos conforme al art. 52; porque la presidencia de las mesas interinas corresponde al Alcalde, Tenientes y Regidores, por su orden, y á falta de ellos, á los Alcaldes de Barrio; y el Ayuntamiento, en vez de designar á tales Presidentes, los eligió, reyendo el nombramiento de Presidente del cuarto Colegio en el Regidor cuarto, y el del quinto en el cuarto Teniente, siendo de notar que, habiendo en la población gran número de Regidores, el segundo Colegio fué presidido por un Alcalde de Barrio; porque el Presidente del primer Colegio se hallaba incapacitado en virtud de auto de suspensión dictado por la Audiencia de Jerez; y porque á la sesión celebrada por la Junta general de escrutinio en 8 de Mayo no asistieron los comisionados de todos los Colegios, ni el número de concejales que es necesario para que el Ayuntamiento se halle constituido.

Los comisionados de la Junta general de escrutinio, en la sesión extraordinaria de 1.º de Junio, desestimaron la protesta, fundándose en que el Ayuntamiento se constituyó en forma legal en el mes de Abril, puesto que por haber quedado únicamente siete concejales antiguos, y siendo 13 los nombrados por el Gobernador se debía considerar que la Corporación se constituía de nuevo, y había que verificar, por tanto, la elección de cargos con arreglo á los artículos 53 y siguientes de la ley Municipal; en que así lo dispuso el Gobernador, conformándose con lo propuesto por la Comisión provincial en 28 de Marzo último, sin que contra esta providencia ni contra la constitución del Ayuntamiento se reclamase en tiempo oportuno; en que la Municipalidad se atuvió al art. 51 de la ley Electoral al hacer los nombramientos de los Presidentes de las mesas interinas y de los suplentes, para el caso de que alguno de los primeros y los concejales no se hallasen en la población en el momento de constituirse dichas mesas, lo cual ocurrió en el segundo Colegio, dando motivo á que el Alcalde, al tener noticia de que no podía presidir el Teniente D. Ramón Orellana, por indisposición, y de que no se encontraba en aquel momento otro concejal que lo reemplazase, nombrara al Alcalde de barrio correspondiente; en que no es exacto que el Teniente de Alcalde que presidió el cuarto Colegio se hallase incapacitado, porque si bien es cierto que se le suspendió judicialmente del cargo de concejal, fué luego absuelto por la Audiencia de Jerez; en que, aun cuando uno de los comisionados no estuvo presente en el acto de constituirse la Junta de escrutinio, se presentó poco después y aprobó todo lo hecho por sus compañeros; y en que, por más que á la sesión de 8 de Mayo no concurrió la mayoría del Ayuntamiento, esta circunstancia no invalida el acto, porque no puede aplazarse, ni la ley exige que asista el mismo determinado número de concejales.

La Comisión provincial, para ante-

quién fué reclamado este acuerdo, desestimo el recurso, teniendo en cuenta que la constitución del Ayuntamiento, que es anterior á la elección, no afecta á la validez de ésta: que la Corporación se atuvo al artículo 51 de la ley Electoral en el nombramiento de los Presidentes de las mesas interinas, y que, no sólo carecían de pruebas las protestas presentadas, sino que eran contrarias á las mismas los hechos que resultaban del expediente.

No aquietándose los interesados con este acuerdo, suplican á V. E. que se sirva dejarlo sin efecto y declarar nulas las elecciones.

La Sección, á la que se ha enviado el expediente con Real orden de 19 de este mes, opina que, legalmente, no es posible reconocer la validez de la totalidad de las elecciones.

A juicio de la Sección, no debe ser estimada la protesta referente á si al constituirse en Abril último el Ayuntamiento que funcionó hasta 30 de Junio, se verificó ó no con arreglo á las prescripciones legales la elección de cargos, porque los que entienden que se faltó á ellas, debieron reclamar en tiempo oportuno ante el Gobernador, en vez de hacerlo con ocasión de las elecciones, en cuyos expedientes no deben tratarse puntos que no se hallen relacionados con las operaciones de las mismas.

Tampoco puede ser tomada en cuenta, una vez que no afecta á la validez de la elección, la alegación de que la mesa interina del segundo Colegio estuvo presidida por el Alcalde de barrio, porque aparte de que había sido designado como suplente en la sesión de 29 de Abril, nada hay que justifique que el Teniente de Alcalde que debía ejercer tales funciones no estaba imposibilitado físicamente para desempeñarlas en la mañana del 1º de Mayo; y que en el corto espacio de tiempo que medió desde que se tuvo noticia de este accidente hasta el momento en que debía constituirse dicha mesa interina, fué posible encontrar en sus domicilios á los Concejales á quienes en primer término llamaba la ley á reemplazar á aquél.

En el mismo caso que las dos anteriores se hallan las protestas de que el Teniente de Alcalde que presidió la mesa interina del tercer Colegio estaba incapacitado, y de que al comenzar la sesión de la Junta de escrutinio de 8 de Mayo no estaba presente uno de los comisionados, y de que no concurrió á la misma la mayoría del total de Concejales, por cuanto los recurrentes no han aducido prueba alguna del primer aserto ni siquiera impugnado especialmente lo que acerca del particular se consigna en el acuerdo de los comisionados de la Junta general de escrutinio, y porque aun cuando es obligatoria la asistencia de todos los comisionados y de todos los Regidores, como el acto del escrutinio no se puede aplazar, la falta injustificada de aquellos será motivo para imponerles un correctivo, mas no para que se demoren el escrutinio y la proclamación de los Concejales electos, siempre que esté presente, como lo estaba en el caso del expediente, la mayoría de los comisionados, que son los encargados de la confrontación de las actas, del recuento de los votos, de resolver las protestas que se hayan formulado y de proclamar los Concejales, pues sabido es que el Ayuntamiento no interviene con su voto en estas operaciones ni en la decisión de las reclamaciones.

En gran número de Reales ordenes entre ellas en las de 27 de Abril de 1881 y 17 de Diciembre de 1884, que

invocan los recurrentes, se ha declarado, fijando el sentido del art. 51 de la ley Electoral, que los Ayuntamientos no deben elegir los Presidentes de las mesas interinas, sino concretarse á designar los nombres de las personas á quienes la ley encomienda estas funciones para que lleguen á conocimiento de los electores, y que tal designación debe hacerse encargando al Alcalde la presidencia del primer Colegio, al primer Teniente de Alcalde la del segundo, al segundo Teniente la del tercero, y así sucesivamente hasta llegar á los Regidores, a quienes se ha de designar por el orden que tengan en la Corporación, ó sea con arreglo al número de votos que obtuviesen en la elección á que deban su nombramiento.

El acta de la sesión de 29 de Abril demuestra que el Ayuntamiento no se atuvo al precepto legal citado ni á la jurisprudencia de que se acaba de hacer mérito, puesto que se consigna en ella que los Presidentes de las mesas interinas fueron designados por mayoría, lo cual prueba que, hecha votación, porque sin ella no puede haber mayoría sin minoría, y puesto que segun el orden de colocación que tienen los nombres de los concurrentes á la sesión que aparecen al margen del acta, y por lo que sin contradicción se dice en las protestas, se ve que no para todos los Colegios se eligió á la persona á quien correspondía por la ley.

Por la primera de estas infracciones legales procedería en rigor anular todos los actos posteriores á ella pero como no sería justo que se molestase al cuarto electoral correspondiente á los Colegios cuyas mesas interinas fuesen presididas por quienes según la ley, debían hacerlo por el mero defecto de formar parte de haber sido designados en votación los Presidentes, creé la Sección que se debe reconocer validez á las elecciones de los Colegios que se hallan en este caso, y anular la del que se constituyó interinamente bajo la presidencia de una persona que, con arreglo á derecho, no podía desempeñar este encargo.

De los datos del expediente se desprende, que el primer Colegio fué presidido por el Alcalde; el segundo, por el Alcalde de barrio, que sustituyó legalmente al primer Teniente; el tercer Colegio, por el segundo Teniente; y el quinto, por el cuarto Teniente, por cuya razón son válidas las elecciones en ellos verificadas, mientras que es nula la del Colegio cuarto, porque presidió la mesa interina el Concejal cuarto, debiendo haberlo hecho el tercer Teniente.

Resumiendo lo expuesto, la Sección opina que procede:

1.º Mantener el acuerdo de la Comisión provincial, en cuanto declaró válidas las elecciones de los Colegios primero, segundo, tercero y quinto, y dejarlo sin efecto respecto á las del cuarto Colegio, que deben ser declaradas nulas; y

2.º Prevenir al Gobernador que señale los días en que se ha de verificar la nueva elección, advirtiendo que la mesa interina tiene que ser presidida por el tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento que cesó en 30 de Junio último.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1887.—Al

bareda.—Sr. Gobernador de la provincia de Cádiz.

En la Gaceta de Madrid núm. 360, correspondiente al dia 26 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Pamplona y la de Ustarroz, se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que a continuación se inserta:

1.º La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Navarra y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de la misma y Alcalde de Lumbier, asistido del Administrador de Correos del mismo punto, el dia 30 de Enero, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señale dicha Autoridad.

2.º El tipo máximo para el remate será el de 5000 pesetas anuales.

3.º Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta la suma de 500 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la denda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el dia del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.º Para extender las proposiciones, (que deberá verificarse en papel de la clase 11.º), se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de..., vecino de..., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo ó en carroaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Pamplona á la de Ustarroz y viceversa, por el precio de... pesetas anuales, bajo

las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro fechada 4 de Setiembre de 1880.

8.º Si de la comparación resultaren igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.º Cualesquier que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Pamplona á la de Ustarroz.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carroaje de cuatro ruedas y diariamente de ida y vuelta, desde la oficina del ramo de Pamplona á la de Ustarroz, sirviendo a Lumbier, Domeño, Iso, Aspurz, Navascués, Burque, Roncal, Urzunqui e Isaba, toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.º La distancia de 108 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en 14 horas y 30 minutos con el tiempo que se invierta en las detenciones que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho centro según convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora si la conducción es á caballo y de 10 si en carroaje, y si las faltas de esta ó otra especie que afecten al buen servicio se repiten, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista, el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Pamplona.

Si el servicio se prestara en carroaje, tendrá éste almacén capaz para conducir la correspondencia, independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevare.

5.º Es condición indispensable

ANUNCIOS.

Anuncio.

Se vende la casa núm. 20 de la calle de San Anton, en esta capital. Los que deseen ó traten de adquirirla, pueden entenderse con D. Emilio María Fernández, afuera de San Anton.

2
mología y formación de sus denominaciones y sus tablas de reducción.—Cambio entre España y Francia, y entre España é Inglaterra.—Modelo de recibos.—Modelo de Letra ó Pagaré.—Reducción de reales á maravedís.—Equivalencia de las monedas portuguesas á las españolas.—Reducción de monedas extranjeras á la par legal en pesetas y céntimos.—Indicador de los ferrocarriles.—Calendario completo para toda España.—El Diario en blanco.—Tarifas de Correos, Paquetes postales y Telégrafos.—Tarifas de Arbitrios y de Consumos.—Tarifas de carruajes.—Tarifas de las Cédulas personales.—Guía de Madrid.—Familia Real.—Establecimientos públicos.—Edificios públicos.—Escuelas.—Institutos.—Agentes de cambio.—Agentes de negocios.—Arquitectos.—Banqueros.—Corredores.—Maestros de obras.—Notarios.—Procuradores.—Tribunales.—Teatros.—Tranvías, y Calles de Madrid.

PRECIOS.

Edición de dos días en plana, en tela á la inglesa, 2'50 pesetas.

Edición de un día en plana, en tela á la inglesa, 4'00 pesetas.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

A LOS AYUNTAMIENTOS y Recaudadores de la Contribución.

Se compran valores del Estado pagando- los caros.

Solana, núm. 8, 2.^o, Cáceres.

1888.

ALMANAQUES AMERICANOS.

Se acaba de recibir en esta imprenta un variadísimo surtido completamente diferente al de años anteriores, colocados en elegantes y artísticos cromos.

Los hay desde 2 reales hasta 18, los Jigantes con elegantes cromos, contienen charadas, epigramas, etcétera, etc.

EDICIONES ECONÓMICAS.

AGENDA DE BUFETE ó Libro de Memoria diario para 1888.

Con la reducción de las monedas francesas á las españolas y viceversa.—Reducción de cuartos á pesetas y céntimos de peseta.—Reducción de reales á pesetas y céntimos de peseta.—Sistema decimal.—Calendario completo para todo España, y las calles de Madrid.

PRECIOS.

Edición de dos días en plana, en cartonada, 1'50 pesetas.

Edición de un día en plana, encartonada, 3'00 pesetas.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

EDICIONES COMPLETAS.

AGENDA DE BUFETE ó Libro de Memoria diario para el año de 1888, con noti- cias, Guía de Madrid y el Ca- lendario completo.

Contiene: Reducción de las monedas francesas á las españolas y viceversa.—Reducción de cuartos á pesetas y céntimos de peseta.—Reducción de reales á pesetas y céntimos de peseta.—Sistema decimal.—Cuadro de pesas y medidas: su mutua relación, su correspondencia y la eti-

Agenda de la LAVANDERA y de la planchadora PARA 1888.

O sea cuenta de la ropa que semanalmente se las entrega. Un tomillo prolongado. Precio: 75 céntimos de peseta.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

AGENDA MÉDICA PARA BOLSILLO

O Libro de Memoria diario para el año de 1888 para uso de los Médicos Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios, bajo la dirección facultativa del Médico del Hospital general

D. Antonio Espina y Capo.

Contiene: El diario en blanco para facilitar al médico el anotar las visitas que tiene que hacer en tal ó cual día, así como las que tiene que hacer diariamente.—Calendario.—Tablas de reducción de monedas y sistema decimal.—Ferrocarriles.—Establecimientos de Baños.—Tarifa de Correos.—Memorandum Terapéutico.—Formulario magistral.—Venenos y contravenenos.—Aguas minerales.—Leyes y decretos de 1887.—Escuelas y Facultades.—Cuerpo de Sanidad militar.—Sección de Sanidad de la armada.—Sociedades médicas.—Colegio de farmacéuticos.—Médicos forenses.—Hospitales.—Museos.—Periódicos.—Listas de los facultativos.—Calles, etc.

PRECIOS.

Rústica, 2'50 pesetas.

Encartonada, 3'00 id.

En tela á la inglesa, 4 id.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

CACERES: 1888.

*Tip. de Nicolás María Jiménez,
Portal Llano, número 19.*

que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.^o Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.^o La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Pamplona.

8.^o El contrato durará cuatro años, contados desde el dia que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.^o Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el Contratista a la Administración principal de Correos, si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el Contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiere á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el dia en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la linea que se subasta, serán de cuenta del Contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquella se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos de fecha 23 de Septiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última, y una simple, se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de

acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interín no se disponga así por el referido centro.

14. El Contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni trasladar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.
—El Director general, A. Mansi.

D. Juan Burgos Aleman. Juez interino de primera instancia e instrucción de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Miguel Sevilla Muñoz, vecino de Mata de Alcántara, se ha presentado demanda que le ha sido admitida solicitando ser incluido en las listas electorales para Diputados á Cortes por hallarse adornado de los requisitos que marca el núm. 5.^o del artículo 19 de la ley electoral vigente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en referida ley electoral se hace saber al público por medio del presente á fin de que las personas que tengan interés en contrario, lo deduzcan dentro del término de veinte días desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Alcántara á 31 de Diciembre de 1887.—Juan Burgos.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

D. Valentín Vilarino y Noguerol, Juez de primera instancia y de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Laureano Bermejo, vecino de Cañaveral, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de evacuar una diligencia en causa que se sigue por lesiones inferidas al mismo, en el pueblo de Mirabel, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 3 de Enero de 1888.—Valentín Vilarino.—De su orden, Martín Torres.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

correspondiente al Sábado 7 de Enero de 1888.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

ESTAS electorales definitivas y ultimadas que se publican en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Diciembre de 1878 y art. 59 de la vigente ley electoral para Diputados á Cortes.

DISTRITO ELECTORAL DE CÁCERES.

Sección de Cáceres.

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente ó adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección
---	------------------------------------	---	-----------------------------------

PUEBLO DE CACERES.

Antonio Solana Cantos....	Contribuyente.	Cáceres.	Cáceres.
Antonio Galeano Pernigordo	»	»	»
Antonio Bravo y Bravo....	»	»	»
Antonio Antequera Lozoya.	»	»	»
Antonio Holguin Criado...	»	»	»
Antonio Carbajal Pizarro...	»	»	»
Agustín Hurtado Polo....	»	»	»
Agustín Rubio Espada....	»	»	»
Anselmo Sanchez de Leon.	»	»	»
Alejo Criado Hernandez...	»	»	»
Antonio Antequera Pulido.	»	»	»
Adrian Carrasco Guerra...	»	»	»
Antonio Torres Fernandez.	»	»	»
Antonio Monroy Aranda...	»	»	»
Antonio Cotallo Garcia...	»	»	»
Antonio Elviro Rosado....	»	»	»
Andrés Vegas Bravo	»	»	»
Agustín Collar Romero....	»	»	»
Andrés Paredes Paredes...	»	»	»
Antonio Ceballos Montero.	»	»	»
Aquilino Gonzalez Alvarez.	»	»	»
Antonio Quirós Diez....	»	»	»
Angel Sanchez Dominguez.	»	»	»
Andrés Amores.....	»	»	»
Antonio Valiente Hernandez	»	»	»
Antonio Santillana Franco.	»	»	»
Antonio Sanchez Orduña..	»	»	»
Antonio Durán.....	»	»	»
Anastasio Mariño Salgado.	»	»	»
Adolfo Lopez Moutenegro..	»	»	»
Alonso Martin Gonzalez...	»	»	»
Antonio Jimenez Dominguez	»	»	»
Angel Cipriano Gonzalez Dominguez.....	»	»	»
Antonio Cortés Gomez....	»	»	»
Antonio Garcia Cerrudo...	»	»	»
Antonio Lillo y Lillo....	»	»	»
Agustín Hurtado Javato...	»	»	»
Agustín Galeano del Sol...	»	»	»
Antonio Llanos Granado...	»	»	»
Agustín Perez Paredes....	»	»	»
Antonio Salas Merino....	»	»	»
Antero Santillana Valiente.	»	»	»
Benito Collado Javato....	»	»	»
Blas Francisco Gutierrez...	»	»	»
Basilio Guerra Acedo....	»	»	»
Benigno Hurtado Terroso..	»	»	»
Benito Caldera Fernandez..	»	»	»
Balvino Caballero Fernandez...	»	»	»
Bartolomé Rubio.....	»	»	»
Benigno Elicechea Arrieta.	»	»	»

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente ó adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección
D. Benito Bermejo Luceño....	Contribuyente.	Cáceres.	Cáceres.
Bernardino Gallardo Parées	»	»	»
Ceferino Bravo Gonzalez...	»	»	»
Cecilio Ulecia Moreno....	»	»	»
Cipriano Nuñez Plano....	»	»	»
Cándido Clemente Simon..	»	»	»
Casimiro Garcia Navarrete.	»	»	»
Cruz Velazquez Borrella...	»	»	»
Cándido Sanchez Bustamante.....	»	»	»
Clemente Sanchez Ramos..	»	»	»
Domingo Ramos Amado...	»	»	»
Demetrio Garcia Aguilera.	»	»	»
Diego Jimenez Hernandez.	»	»	»
Diego Bravo Garcia.....	»	»	»
Damian Hernandez Perez..	»	»	»
Domingo Diez Olivares....	»	»	»
Domingo Javato de los Angeles.....	»	»	»
Eusebio Gandarias Colmenares.....	»	»	»
Eustasio Gomez Peinado...	»	»	»
Eugenio Valiente Garcia ..	»	»	»
Eugenio Bermejo Fernandez	»	»	»
Ezequiel Garcia Pelayo....	»	»	»
Eugenio Galeano Lumbreras	»	»	»
Eugenio Campon Carretero	»	»	»
Ezequiel Palacios Fernandez	»	»	»
Esteban Sanchez Robledo..	»	»	»
Eugenio Hurtado Javato...	»	»	»
Eusebio Rico Collazos ..	»	»	»
Francisco Diez Gil.....	»	»	»
Fernando Vecino Fernandez	»	»	»
Felipe Rodriguez Sanguino	»	»	»
Fernando Carrero Rodriguez	»	»	»
Francisco Aguirre Mendieta	»	»	»
Francisco Calbelo Cortés...	»	»	»
Francisco Muñoz Bello....	»	»	»
Félix Antequera Rodriguez	»	»	»
Francisco Chaves Cisneros.	»	»	»
Francisco Benito Viniegra.	»	»	»
Fernando Leal Jimenez....	»	»	»
Francisco Elias Bermejo...	»	»	»
Faustino Polo y Polo....	»	»	»
Francisco Javier de la Rosa	»	»	»
Francisco Nicolás Astudillo	»	»	»
Federico Belmonte Vilches.	»	»	»
Francisco Galan Castillo ..	»	»	»
Francisco Matos Calbelo...	»	»	»
Félix Parra Lázaro.....	»	»	»
Felipe Rojo Maestre.....	»	»	»
Francisco Sandoval Muriel.	»	»	»
Feliciano Modamio.....	»	»	»
Gabriel Velazquez Madrigal	»	»	»
Gabriel Gonzalez Diez....	»	»	»
Guillermo Martinez Latorre	»	»	»
Gabriel Gomez Marcelo....	»	»	»
Gonzalo Carbajal Arce....	»	»	»
Hermenegildo Garcia Lobo.	»	»	»
Higinio Perez Getino.....	»	»	»
Isidoro Cordero Hisado....	»	»	»
Ignacio Vergel Alonso....	»	»	»
Ignacio Romero Gonzalez..	»	»	»
Isidro Gomez Maestre....	»	»	»
Ignacio Rubio Murillo....	»	»	»
Ildefonso Nevado Paniagua.	»	»	»
Jacinto Enciso de las Heras	»	»	»
Julian Gonsalves Módenes.	»	»	»
Julian Peña Amarillas....	»	»	»
José Hernandez Wright....	»	»	»
José Rodriguez Perez....	»	»	»
Juan Congregado Galeano.	»	»	»
José Pulido Pozo	»	»	»
Juan Felipe Gallego Sanguiño.....	»	»	»

NOMBRES Y APELLIDOS
paterno y materno.

	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente o adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección.
D. Juan Murillo Valencia.....	Contribuyente.	Cáceres.	Cáceres.
José Cabrera Berenguer.....		»	»
Jacinto Ulecia Moreno.....		»	»
Juan Lopez Lopez.....		»	»
Juan Fernandez Parra.....		»	»
Jacinto Bejarano Barriga.....		»	»
Juan Manuel Maestre.....		»	»
Juan Santiago Ojalvo.....		»	»
José Marquez Criado.....		»	»
José Pulido Canelo.....		»	»
José Bravo Bravo.....		»	»
Juan Cristiano Rueda.....		»	»
Juan Jose Casati.....		»	»
José Fernandez Caballero.....		»	»
Juan Jimenez Polo.....		»	»
Juan Guerra Carrasco.....		»	»
Joaquin Muñoz Puga.....		»	»
Jacinto Rufino Perez.....		»	»
José Bravo Lopez.....		»	»
Juan Sanchez Marin.....		»	»
Juan de Mata Morado.....		»	»
José Enciso Parrales.....		»	»
Juan Antonio Gonzalez.....		»	»
Joaquin Mayoralgo Obando.....		»	»
Juan Cruz Escoberos.....		»	»
José Calaff Hurtado.....		»	»
Juan Frias Romero.....		»	»
Juan Martin Torrejon.....		»	»
José Alvarez Gonzalez.....		»	»
Jorge Capdevielle Druyere.....		»	»
Julian Polo Barriga.....		»	»
Juan Rosado Gil.....		»	»
Joaquin Guerra Alcantara.....		»	»
Juan Marquez Criado.....		»	»
Julian Iglesias.....		»	»
José Garcia Sanchez.....		»	»
José de la Riva Oliver.....		»	»
José Garcia Viniegra.....		»	»
Joaquin Maria Torres.....		»	»
Juan Castellano Fernandez.....		»	»
Jacinto Santos Garcia.....		»	»
Juan Javato Barra.....		»	»
José Jover Gorra.....		»	»
José Candelas Quesada.....		»	»
José Carpintero Romero.....		»	»
José Garcés Sanchez.....		»	»
José Acha Aguirre.....		»	»
Joaquin Blasco Merino.....		»	»
Julian Marquez Preciado.....		»	»
José Santillana Cáceres.....		»	»
Lorenzo Santos Molano.....		»	»
Leandro Serrano.....		»	»
Lorenzo Bravo Bravo.....		»	»
Luciano Manuel Jimenez.....		»	»
Luis Quirós Carbajal.....		»	»
Luis Codina Bueno.....		»	»
Luis Francisco Cantos.....		»	»
Luis Quirós del Pilar.....		»	»
Luis Hernandez Romero.....		»	»
Luis de la Rosa Aguilera.....		»	»
Lesmes Velhondo Carbajal.....		»	»
Luis Sanchez del Pozo.....		»	»
Luis Castellano Fernandez.....		»	»
Luis Barroso Benito.....		»	»
Luis Maria Grande Valdés.....		»	»
Manuel Rosado Rubio.....		»	»
Manuel Cabra Melgarejo.....		»	»
Manuel Barrantes Palacios.....		»	»
Manuel Alfonso Guillen.....		»	»
Mateo Hurtado Sanchez.....		»	»
Mannel Sanguino Casares.....		»	»
Manuel Jimenez Martin.....		»	»
Melchor Toll y Rofill.....		»	»
Manuel Hernandez Bayle.....		»	»
Manuel Solana Avila.....		»	»
Manuel Polo.....		»	»
Sr. Marques de Monroy.....		»	»
D. Manuel Garcia Garcia.....		»	»
Manuel del Amo Garcia.....		»	»
Manuel Molina Acebes.....		»	»
Sr. Marques de Camarena.....		»	»
D. Miguel Calaff Hurtado.....		»	»
Sr. Marques de Torreorgaz.....		»	»
D. Miguel Muñoz Mayoralgo.....		»	»
Martin Alvarez Martinez.....		»	»
Sr. Marques de Castro-Serna.....		»	»
D. Manuel Criado Villalva.....		»	»
Manuel Castellano Fernandez.....		»	»
Manuel Luciano Muro.....		»	»
Manuel Mateos Cedrun.....		»	»
Manuel Buitrago Bonrostro.....		»	»
Miguel Bravo Laso.....		»	»

Distrito electoral de Cáceres

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente o adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección.
D. Manuel Calzada Herrero.....	Contribuyente.	Cáceres.	Cáceres.
Mariano Gonzalez y Gonzalez.....		»	»
Miguel Guerrero del Sol.....		»	»
Manuel Gonzalez Barriga.....		»	»
Martin Picon Jabato.....		»	»
Mateo Rivero Alonso.....		»	»
Matias Rosado Garlito.....		»	»
Nicolás Dominguez Carrasco.....		»	»
Nicolás Maria Jimenez.....		»	»
Nicolás Carbajal Cabrero.....		»	»
Pedro Hurtado Marquez.....		»	»
Pedro Rabazo Pascual.....		»	»
Pablo Mozo Mozo.....		»	»
Pedro Fernandez Martinez.....		»	»
Pedro Saborid Arqués.....		»	»
Pedro Garcia Martinez.....		»	»
Pedro Garcia Becerra y Garcia Carrasco.....		»	»
Pedro Congregado Mateos.....		»	»
Pedro Javato de los Angeles.....		»	»
Pablo Gutierrez Vivas.....		»	»
Pedro Sanguino Castellano.....		»	»
Pedro Lopez Montenegro.....		»	»
Pedro Parra Lazaro.....		»	»
Pedro de la Peña Fernandez.....		»	»
Pedro Cordero Criado.....		»	»
Ramon Fernandez Garcia.....		»	»
Reyes Calbelo Cortés.....		»	»
Ramon de Mora Donis.....		»	»
Ramon Huertas Martinez.....		»	»
Ramon Calbelo Cortés.....		»	»
Ramon Garcia Polo.....		»	»
Rafael Perez Triviño.....		»	»
Ramon Valiente Gonzalez.....		»	»
Rafael Bermejo Polo.....		»	»
Ramon Diaz de los Rios.....		»	»
Roman Garcia Santillana.....		»	»
Sebastian Polo y Polo.....		»	»
Serapio Martin Gil.....		»	»
Simon Roman Rubio.....		»	»
Saturnino Sevilla Salgado.....		»	»
Tomás Garcia Santibañez.....		»	»
Tomás Granado Palomo.....		»	»
Tomás Liberal Rubio.....		»	»
Tomás Muñoz Lizaur.....		»	»
Tomás Garcia Pelayo.....		»	»
Tomás Franco Acedo.....		»	»
Sr. Vizconde de la Torre de Albarregana.....		»	»
D. Vicente Salas Rodriguez.....		»	»
Vicente Dominguez Carrasco.....		»	»
Vicente Garcia Olalla.....		»	»
Vicente Solana Cantos.....		»	»
Victoriano Gonzalez Gomez.....		»	»
Vicente Sanchez del Pozo.....		»	»
Vicente La Torre Saborid.....		»	»
Vicente Pulido Pozo.....		»	»
Vicente Parras Segundo.....		»	»
Vicente Simon Pacheco.....		»	»
Tomás Payá Alonso.....		»	»
CAPACIDADES.			
D. Antonio Amo Teran.....		M.º de niños.	Cáceres.
Antonio Cisneros Cazallo.....		Párroco.	
Augusto Monge Jimenez.....		Abogado.	
Antonio Rubio Pacheco.....		M.º de niños.	
Antonio Dominguez Crespo.....		Idem.	
Antonio Carrasco de Mena.....		Oficial Hacienda.	
Alejo Cortés Rey.....		Presbitero.	
Alfredo Taular Oliete.....		Jefe de estadist.	
Antonio Fernandez Gonzalez.....		Retirado.	
Alejo Leal Jimenez.....		M.º de niños.	
Alberto Martin Gil.....		Farmacéutico.	
Antonio Ortiz Abasolo.....		Catedrático.	
Baldomero Casati Garcia.....		Farmacéutico.	
Benito Fernandez Bañez.....		Oficial Hacienda.	
Bruno Rueda Ibañez.....		Retirado.	
Bernabé Arroñiz Agorreta.....		M.º de niños.	
Cayetano Guillen Diez.....		Abogado.	
Celestino Rodriguez Delga.....		Magistrado.	
Esteban Chamorro Martin.....		Abogado.	
Esteban Caldera Cepeda.....		Farmacéutico.	
Enrique Gomez Sigüenza.....		Ing.º de Montes.	
Enrique de la Rosa Aguilera.....		Catedrático.	
Eloy Sanchez Gijon.....		Abogado.	
Emilio Maria Rodriguez.....		Arquitecto.	
Francisco Fernandez Pana.....		Retirado.	

Distrito electoral de Cáceres.

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno	CONCEPTO el derecho electoral.	PUNTO dónde es contribuyente o adquiere el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección
D. Francisco Rodrigo Recuero.	Abogado.	Cáceres.	
Fernando Bayle Hernández.	Magistrado.	"	
Francisco Quiñones González.	Presbítero.	"	
Francisco Polo Cantos.	Idem.	"	
Francisco Gutiérrez Ojalvo.	Idem.	"	
Félix Machacon Barrantes.	Procurador.	"	
Francisco González Rodríguez.	Retirado.	"	
Fernando García Becerra.	Abogado.	"	
Francisco Santaolaria Martín.	M.º de niños.	"	
Franco Caba Pérez.	Idem.	"	
Facundo Berdón Marchena.	Presbítero.	"	
Federico Crespo Barrios.	Oficial Hacienda	"	
Fernando Alvarez Becerra.	Abogado.	"	
Felipe Ortiz Abasolo.	Poroto agrónomo	"	
Fermin Martín Gil.	Farmaceutico.	"	
Francisco Fernández Tamayo.	Oficial Hacienda	"	
Francisco Cabrera Salgado.	Presbítero.	"	
Gil Polo Albillas.	Ministrante.	"	
Gonzalo González Borreguero.	Médico.	"	
Gabino Uribarri Paredes.	Idem.	"	
Gregorio Quintero Arnaiz.	Magistrado.	"	
Gregorio Bohigas Gortazar.	Tesorero Hac.	"	
Hipólito Guillén Rincón.	M.º de niños.	"	
Ignacio Vázquez Liste.	Retirado.	"	
Isidoro Cisneros Cazallo.	M.º de niños.	"	
Juan Palomar Jiménez.	Abogado.	"	
Joaquín Acedo Amarillas.	Médico.	"	
Joaquín Llorente Bancella.	Idem.	"	
Juan Cisneros Cazallo.	Párroco.	"	
José López Montenegro.	Abogado.	"	
Juan García Pelayo.	Idem.	"	
José Ramos Fernández.	Retirado.	"	
Joaquín José Castellano.	Abogado.	"	
Joaquín Muñoz Chaves.	Idem.	"	
Joaquín Muñoz Ceron.	Idem.	"	
Juan Campón Valiente.	M.º de niños.	"	
José Molano Pacheco.	Idem.	"	
Julian Liberal Rubio.	Idem.	"	
Jacinto Jiménez Hurtado.	Farmacéutico.	"	
José Palomar Jiménez.	Procurador.	"	
Juan Muñoz Chaves.	Abogado.	"	
José Pacheco Pérez Aloe.	Idem.	"	
Juan Bautista Nevot.	Ingº J. de O. P.	"	
José Miura Fernández.	Magistrado.	"	
Julian Fonseca Pacheco.	Oficial Hacienda	"	
Juan Vázquez Barrejon.	Idem.	"	
José Barriga Tejeda.	Contador Ay.	"	
José Ferrer y Torner.	Retirado.	"	
Leopoldo Gómez Membilla.	Médico.	"	
Lesmes María Acedo.	Notario.	"	
León Álvarez González.	Oficial Hacienda	"	
Luis Reine Niol Raigosa.	Idem.	"	
Lorenzo Miron Bermejo.	M.º de niños.	"	
Ladislao Martín García.	Catedrático.	"	
Leopoldo Hurtado Pérez.	Abogado.	"	
Manuel Corrales García.	Párroco.	"	
Miguel Paredes Rodríguez.	Presbítero.	"	
Miguel Cuello López.	M.º de niños.	"	
Miguel Gillis Liste.	Oficial Diput.	"	
Marcelino Rasero Garrido.	Es.º actuaciones	"	
Manuel Pérez Díaz.	Procurador.	"	
Manuel Martínez Cuesta.	Idem.	"	
Manuel Vicente Corso.	Magistrado.	"	
Manuel Díez López.	M.º de niños.	"	
Máximo Tuñón Fernández.	Srio. Diputación	"	
Miguel Monforte.	A.º de Correos	"	
Nicolás González Garrido.	Medico.	"	
Pedro Martínez Asensio.	Ministrante.	"	
Pedro Casati García.	Médico.	"	
Pedro Acedo Bolaños.	Procurador.	"	
Publio Hurtado Pérez.	Relator.	"	
Ricardo Collar Osorio.	Abogado.	"	
Roque Pizarro Coello.	Idem.	"	
Roman Jiménez Cáceres.	Ministrante.	"	
Rufino Murillo Vecino.	M.º de niños.	"	
Sergio Durán Breña.	Abogado.	"	
Tomas Lanzarote Tomé.	Oficial Hacienda	"	
Tomas Llovio Durán.	M.º de niños.	"	
Tomas Muñoz y Muñoz.	Abogado.	"	
Vicente Barrena Pérez.	M.º de niños.	"	
Ubaldo Sanchez Martínez.	Relator.	"	
Tomás Robado Peral.	Retirado.	"	

NOMBRES Y APELLIDOS
paterno y materno.

CONCEPTO
del derecho electoral.

PUNTO
donde es contribuyente
o adquiere el título
profesional.

DOMICILIO
dentro de la sección

Sección de Arroyo del Puerto.

PUEBLO DE ARROYO DEL PUERTO.

D. Antonio Castaño Carrero.	Contribuyente.	Arroyo del Puerto.
Alonso Gonzalez Parra.	"	"
Alonso Collado Alcántara.	"	"
Alonso Atilano Gavilan.	"	"
Antonio Jimenez Castela.	"	"
Antonio Nuñez Parron.	"	"
Alonso Guzman Durán.	"	"
Alonso l'arron Clemente.	"	"
Alonso Pajares Franco.	"	"
Antonio Parra Merino.	"	"
Antonio Lúcas Manzano.	"	"
Antonio Jibello Parron.	"	"
Andrés Parra Javato.	"	"
Alonso Martin Perez.	"	"
Angel Holgado Corchado.	"	"
Aloso Pajares Jilete.	"	"
Antonio Franco Garcia.	"	"
Antonio Cid Salado.	"	"
Antonio Jimenez Higuero.	"	"
Alonso Jimenez Javato.	"	"
Andrés Javato Cordero.	"	"
Alonso Mateos Camberos.	"	"
Anselmo Martin Gonzalez.	"	"
Antonio Talavera Sanchez.	"	"
Alonso Tejado Holgado.	"	"
Antonio Parra Bonilla.	"	"
Alonso Mellado Salado.	"	"
Alonso Jimenez Javato.	"	"
Alonso Nuñez Parron.	"	"
Andrés Bonilla Avila.	"	"
Agustin Holguin Torreño.	"	"
Alonso Gonzalez Javato.	"	"
Antonio Gamonal Sevillano.	"	"
An r es Garcia Martin San guino.	"	"
Alonso Salado Manzano.	"	"
Antonio Collado Prieto.	"	"
Alonso Salado Javato.	"	"
Benito Gilete Caro.	"	"
Bibiano Elviro Holgado.	"	"
Benito Delgado García Martín.	"	"
Benito Ramos Leal.	"	"
Benito Javato Rino.	"	"
Benito Delgado Sanchez.	"	"
Benito Javato Martos.	"	"
Benito Carrero Bonilla.	"	"
Blas Gallego Chaves.	"	"
Benito Pajares Bonilla.	"	"
Benito Javato Solana (menor).	"	"
Benito Carrero Martos.	"	"
Benito Molano Barriga.	"	"
Ceferino Javato Rino.	"	"
Cándido Collado Rino.	"	"
Cristóbal Perez Manzano.	"	"
Cándido Galan Peguero.	"	"
Diego Diaz Santano.	"	"
Diego Jibello Parron.	"	"
Diego Javato Parra.	"	"
Diego Paniagua Collado.	"	"
Diego Orozco Romero.	"	"
Dimas Collado Rino.	"	"
Demetrio Holgado Corchado.	"	"
Diego Palacin Gordejo.	"	"
Diego Parra Camberos.	"	"
Diego Paniagua Collado.	"	"
Diego Madera Palacin.	"	"
Domingo Peguero Camberos.	"	"
Diego Collado Prieto.	"	"
Diego Romero Pajares.	"	"
Diego Solana Rodriguez.	"	"
Enrique Sanguino Rino.	"	"
Eleuterio Tejado Rodriguez.	"	"
Enrique Clemente Bux.	"	"
Francisco Bermejo Picon.	"	"
Francisco Javato Cordero.	"	"
Francisco Jorna Jimenez.	"	"
Francisco Flores Rubio.	"	"
Francisco Javato Carrascalillo.	"	"
Francisco Javato Rino.	"	"
Francisco Tato Camberos.	"	"
Francisco Chaves Saldaño.	"	"
Francisco Bermejo Cortés.	"	"
Francisco Lucas Perez.	"	"
Francisco Cacho Jibello.	"	"
Fernando Carrero Rino.	"	"

Distrito electoral de Cáceres.

4

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente o adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección.
			Arroyo.
D. Francisco Javato Antolin..	Contribuyente.	Arroyo.	Arroyo.
Feruando Perez Pozo.....	"	"	"
Francisco Padilla Parra..	"	"	"
Fernando Parra Salado....	"	"	"
Francisco Javato Sanchez..	"	"	"
Fernando Lozano Chaparro.	"	"	"
Felipe Sanguino Borreguero	"	"	"
Francisco Delgado Bonilla.	"	"	"
Francisco Terron Pajares..	"	"	"
Francisco Donilla Caballero	"	"	"
Fernando Carrero Delgado.	"	"	"
Francisco Sanguiuo Carrero	"	"	"
Fernando Salado Javato...	"	"	"
Fermin Sanguino Sanchez.	"	"	"
Francisco Cabezas Tato....	"	"	"
Francisco Bonilla Tejado..	"	"	"
Fernando Giraldo Ramos..	"	"	"
Fernando Cordero Mellado.	"	"	"
Francisco Bejarano Camello	"	"	"
Fernando Casquero Parron.	"	"	"
Francisco Marquez Zancada	"	"	"
Galo Delgado Bonilla.	"	"	"
Francisco Bonilla Parra (ma- yor).....	"	"	"
Gumersindo Carrero Solana	"	"	"
Gerónimo Sanguino Holgado	"	"	"
Gregorio García Martin Lu- cas.	"	"	"
Gabino Paniagua Garcia...	"	"	"
Gerónimo Sanchez Sanguino	"	"	"
Isidro Holgado Corchado...	"	"	"
Isidro Solana Rodriguez... .	"	"	"
Ignacio Holgado Corchado.	"	"	"
Juan Molano Sierra.....	"	"	"
Juan Solana Tejado.....	"	"	"
Juan Tejado Mendoza....	"	"	"
Juan Carrero Cordero.....	"	"	"
Juan Galan Cruz.	"	"	"
Juan Lucas Perez.	"	"	"
José Salado Chaves.	"	"	"
Juan Mateos Javato.....	"	"	"
José Marín de Sobremonte.	"	"	"
Joaquiu Cordero Molano....	"	"	"
Juan Cabezas Pajares.	"	"	"
Juan Carrero Rino.....	"	"	"
Juan Cordero Molano.....	"	"	"
Juan Sanchez Cortés.....	"	"	"
Juan Peguero Caro.....	"	"	"
Juan Enrique Salgado....	"	"	"
Juan Mariscal Payero.	"	"	"
Juan Tejado Sanchez....	"	"	"
Juan Collado Sanchez....	"	"	"
José Javato Sierra.	"	"	"
Justo Rom ro Macias.	"	"	"
Juan Javato Rino.....	"	"	"
Juan Carrero Delgado....	"	"	"
Juan Salgado Parron.	"	"	"
Juan Higuero Caballero.	"	"	"
Juan Roman Carrillo.	"	"	"
Juan Parron Collado.	"	"	"
Juan Tejado Bermejo.	"	"	"
Juan Manuel Gallego....	"	"	"
Juan Bejarano Guzman....	"	"	"
Juan Mateos Holgado.	"	"	"
José Bejarano Guzman....	"	"	"
Joaquiu Dominguez Rebollo	"	"	"
Juan Payero Manzano....	"	"	"
José Chacon Dominguez... .	"	"	"
Lope Tejado Hernandez....	"	"	"
Leandro Rodriguez Pania- gua.....	"	"	"
Lorenzo Diez Flores.....	"	"	"
Lorenzo Blasco Andrade...	"	"	"
Luis Perez Pozo.....	"	"	"
Mauricio Arias Peguero...	"	"	"
Miguel Salgado Jorna....	"	"	"
Matias Carrero Delgado...	"	"	"
Manuel Ojalvo Peñalosa...	"	"	"
Miguel Espadero Perez....	"	"	"
Miguel Chaves Zancada...	"	"	"
Miguel Chaves Ortigon....	"	"	"
Mannel Collado Rino....	"	"	"
Máximo Alvarez Prieto...	"	"	"
Manuel Collado Javato....	"	"	"
Miguel Collado Sanguino..	"	"	"
Miguel Lúcas Perez.....	"	"	"
Matias Carrero Garrido...	"	"	"
Mateo Carrasquillo Bejarano	"	"	"
Matias Javato Bermejo....	"	"	"
Martin Cordero Pajares....	"	"	"
Miguel Peña Quintero....	"	"	"
Manuel Peguero Hernandez	"	"	"
Miguel Delgado Camberos.	"	"	"

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente o adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección.
			Arroyo.
D. Miguel Javato Sanchez....	Contribuyente.	"	"
Matias Sanchez Sanguino..	"	"	"
Miguel Cid Sierra.....	"	"	"
Miguel Casquero Pozo....	"	"	"
Pedro Tejado Sanchez (ma- yor).....	"	"	"
Pedro Guzman Padilla....	"	"	"
Pedro Bonilla Avila....	"	"	"
Pedro Merino Sanguino...	"	"	"
Pedro Delgado Camberos..	"	"	"
Pedro Parra Bonilla....	"	"	"
Pedro Cid Caballero....	"	"	"
Pedro Manzano Delgado...	"	"	"
Pedro Nuñez Molano....	"	"	"
Pedro Paniagua Carras- quillo.....	"	"	"
Pedro Rodriguez Orozco...	"	"	"
Pedro Aparicio Cortés....	"	"	"
Pedro Tejado Sanchez (me- nor).....	"	"	"
Pedro Sierra Aparicio....	"	"	"
Pedro Mendo Tato.....	"	"	"
Pedro Caro Paniagua....	"	"	"
Pedro Carrero Sanguino...	"	"	"
Pedro Carrero Sanguino(me- nor).....	"	"	"
Pablo Collado Rino.....	"	"	"
Pedro Cid Salado....	"	"	"
Roque Guzman Torreño ...	"	"	"
Reyes Solana Prieto....	"	"	"
Rafael Guzman Durán....	"	"	"
Rupert Hernandez Macias.	"	"	"
Santiago Cordero Collado..	"	"	"
Sebastian Salado y Salado.	"	"	"
Sebastian Cortés Garcia Martin.	"	"	"
Sebastian Bejarano Durán.	"	"	"
Sebastian Solana Tejado...	"	"	"
Temás Salomon Nemas....	"	"	"
Tomás Crespo de Vega....	"	"	"
Tomás Javato Cortés.....	"	"	"
Tomás Cordero Salgado ..	"	"	"
Vicente Barriga Gomez....	"	"	"
Valentin Zubia Aguirre.	"	"	"
German Petit Ulloa	"	"	"
CAPACIDADES.			
D. Alvaro Criado Valcarcel...	Veterinario.		Arroyo.
Antonio Ramos Hernandez.	Párroco.		"
Blas Chaves Ortigon.....	Coadjutor.		"
Eladio Casares Izquierdo..	Coadjutor.		"
Diego Parra Picon....	Presbitero.		"
Fernando MartinezCamargo	Farmacéutico.		"
Vicente Espada Fonseca...	Idem.		"
Antonio Chaves Cisneros..	M.º de niños.		"
Francisco Barrantes Cruz..	Idem.		"
Bonifacio Pasan Borreguero	Veterinario.		"
German Berrocal Orozco ..	Idem.		"
José Caba Tapia.....	Idem.		"
Juan Ferrer Martinez....	Retirado.		"
Juan Dominguez Muesas..	Albéitar.		"
Pedro Tejado Zancada....	Idem.		"
Matias Bermejo Granda....	Sangrador.		"
Joaquin Perceta Gonzalez..	Idem.		"
Francisco Ramos Hernandez	M.º de niños.		"
Leon Granda Sanchez.	Sangrador.		"
Matias Parra Tejado.....	Bachiller.		"
Pedro Flores Nacarino....	Veterinario.		"
Pedro Garcia Chaume.....	Médico.		"
Sección del Casar de Cáceres.			
PUEBLO DEL CASAR DE CACERES.			
D. Antonio Perez Vivas.....	Contribuyente.	Casar.	Casar.
Antonio Perez Tovar.....	"	"	"
Antonio Andrada Andrade.	"	"	"
Antonio Cortés Galan....	"	"	"
Antonio Pino Durán....	"	"	"
Antonio Patron Barbancho.	"	"	"
Antonio Patron Rocha....	"	"	"
Antonio Tovar Moreno ...	"	"	"
Antonio Vaquero Ordiales.	"	"	"
Antonio Corchado Patron..	"	"	"
Avelino Bermejo Pozo....	"	"	"
Antonio Sanguino Espada..	"	"	"
Antonio Galan Durán.....	"	"	"
Agapito Andrada Mendo..	"	"	"
Alejandro Andrada Andrada	"	"	"
Antonio Borrella Ollero....	"	"	"
Antonio Martin Pozo.....	"	"	"

Distrito electoral de Cáceres.

NOMBRES Y APELLIDOS
paterno y materno.

CONCEPTO
del derecho electoral.

PUNTO
donde es contribuyente
ó adquiriera el título
profesional.

DOMICILIO
dentro de la sección.

Aquilino Martin Martin....	Contribuyente.	Casar.	Casar.
Antonio Reyes Rumbos ..	»	»	»
Antonio Carrero Barrantes.	»	»	»
Antonio Galan Ollero.....	»	»	»
Bartolomé Tovar Vivas....	»	»	»
Bruno Andrada Velasco...	»	»	»
Benito Ordiales Sanguino..	»	»	»
Benito Jimenez Tovar.....	»	»	»
Benigno Tovar Vivas.....	»	»	»
Cipriano Moreno Rey.....	»	»	»
Clemente Romero Caballero	»	»	»
Crispulo Velasco Tovar...	»	»	»
Celestino Perez Palomero..	»	»	»
Claudio Ordiales Sanguino.	»	»	»
Calixto Sanguino Ordiales.	»	»	»
Cayetano Bejarano Rey...	»	»	»
Cándido Sanabria Casares..	»	»	»
Celestino Perez Sanchez...	»	»	»
Cipriano Ordiales Casares..	»	»	»
Domingo Bejarano Cantero.	»	»	»
Diego Cantero Rodriguez..	»	»	»
Domingo Rega Galan.....	»	»	»
Eugenio Tovar Sanchez...	»	»	»
Eugenio Calvarro Vecino..	»	»	»
Evaristo Ollero Bermejo...	»	»	»
Eusebio Pernigordo Vivas.	»	»	»
Eloy Pozo Andrada.....	»	»	»
Evasio Andrada Martin....	»	»	»
Facundo Espada Tovar....	»	»	»
Francisco Blasco Vivas....	»	»	»
Francisco Espada Tovar...	»	»	»
Felipe Tovar Blasco.....	»	»	»
Felipe Grajera Paniagua..	»	»	»
Francisco Vivas Escallon..	»	»	»
Felix Perez Rufino.....	»	»	»
Francisco Barrantes Gomez.	»	»	»
Feliciano Tovar Vivas....	»	»	»
Facundo Vaquero Moreno..	»	»	»
Guillermo Andrada Muñoz.	»	»	»
Gil Casares Martin.....	»	»	»
Gregorio Jimenez Tovar...	»	»	»
Gregorio Andrada Velasco.	»	»	»
Isidoro Jimenez Andrada..	»	»	»
Ildefonso Cantero Espada..	»	»	»
Jacinto Andrada Velasco..	»	»	»
José Campon Corchado....	»	»	»
José Sanchez Vivas.....	»	»	»
Juan Antonio Tovar.....	»	»	»
Juan Martin Tovar.....	»	»	»
José Vivas Tovar.....	»	»	»
Joaquin Galan Andrada...	»	»	»
José Andrada Borrella....	»	»	»
Juan Moraleja Perez.....	»	»	»
Joaquin Andrada Borrella.	»	»	»
Julian Tovar Andrada....	»	»	»
José Tovar Villa.....	»	»	»
Juan Tovar Vivas.....	»	»	»
José Tovar Bermejo.....	»	»	»
Juan Tovar Andrada.....	»	»	»
Juan Jimenez Tovar.....	»	»	»
Juan Blasco Andrada.....	»	»	»
Juan Vivas Blasco.....	»	»	»
Juan Mateo Nuñez.....	»	»	»
Juan Ordiales Sanguino...	»	»	»
Julian Perez Tovar.....	»	»	»
Juan Carrero Barrantes...	»	»	»
José Jimenez Perez.....	»	»	»
José Irene Vivas.....	»	»	»
Juan Cortés Jimenez....	»	»	»
Juan Godino Mateos....	»	»	»
Juan Bejarano Cantero...	»	»	»
Justo Perez Andrada....	»	»	»
José Prieto Blasco.....	»	»	»
Lorenzo Andrada Corchado.	»	»	»
Lázaro Andrada Barbero..	»	»	»
Luis Andrada Andrada...	»	»	»
Lino Vivas Espada.....	»	»	»
Lorenzo Prieto Blasco....	»	»	»
Luis Sanchez Bermejo....	»	»	»
Leon Vivas Blasco.....	»	»	»
Manuel Villa Jimenez....	»	»	»
Mateo Bejarano Rey.....	»	»	»
Marcelo Casares Jimenez..	»	»	»
Meliton Sanchez Vivas....	»	»	»
Marcelo Casares Cebrian..	»	»	»
Marcelino Tovar Villa....	»	»	»
Marcos Tovar Vivas.....	»	»	»
Miguel Sande Bocache....	»	»	»
Mateo Sanabria Cortés...	»	»	»
Marcelo Casares Barra....	»	»	»
Marcelo Andrada Vivas...	»	»	»
Manuel Romero Villa....	»	»	»
Marcelo Ollero Velasco....	»	»	»

NOMBRES Y APELLIDOS

paterno y materno.

CONCEPTO
del derecho electoral.

PUNTO
donde es contribuyente
ó adquiriera el título
profesional.

DOMICILIO
dentro de la sección.

D. Nicomedes Martin y Martin.	Contribuyente.	Casar.
Pedro Sanchez Jimenez....	»	»
Pedro Tovar Espada.....	»	»
Pedro Tovar Villa.....	»	»
Pedro Vaquero Moreno....	»	»
Pedro Casares Muñoz.....	»	»
Pedro Lesmes Andrada....	»	»
Pedro Vivas Espada.....	»	»
Plácido Godino Mateos...	»	»
Pedro Cortés Vivas.....	»	»
Pedro Adrian Gomez.....	»	»
Pedro Romero Cortés.....	»	»
Plácido Tovar y Tovar....	»	»
Roman Royo Ollero.....	»	»
Ramon Vivas Espada.....	»	»
Rafael Andrada Velasco...	»	»
Ramou Mena Mayorazgo..	»	»
Ramon Clemente Tovar...	»	»
Romualdo Casares Andrada	»	»
Ramon Alvarez Andrada..	»	»
Refael Bermejo Perez....	»	»
Ramon Perez Vivas.....	»	»
Raimundo Galeano Carrete-ro....	»	»
Romualdo Sanchez Espada.	»	»
Sotero Bejarano Rey.....	»	»
Sinforiano Bravo Suarez...	»	»
Santos Lorenzo Carretero..	»	»
Santiago Martin Pozo....	»	»
Serafin Tovar Blasco.....	»	»
Simon Bermejo Perez....	»	»
Santiago Ordiales Sanguino	»	»
Simon Casares Andrada...	»	»
Santiago Perez Martin....	»	»
Simon Gortés Jimenez....	»	»
Santiago Jarretero Vaquero	»	»
Tomás Mediavilla Galan...	»	»
Tomás Andrada Barra....	»	»
Vicente Baquero Bazo....	»	»
Vicente Ojalvo Cortés....	»	»
Vicente Jimenez Vivas...	»	»
Vicente Andrada y Andrada	»	»
Vicente Sanguino Sanchez.	»	»
Vicente Maria Ojalvo	»	»
Vicente Cortés Mena.....	»	»
Vicente Villa Lorenzo....	»	»

CAPACIDADES.

D. Avelino Sanchez Bermejo..	Coadjutor.	Casar.
Agustin Andrada Muñoz .	Veterinario.	»
Eugenio Andrada Arellano.	Médico.	»
Generoso Diaz Delgado....	Sangrador.	»
Gabriel Perez Muñoz.....	Idem.	»
Juan Sanguino Espada....	M.º de niños.	»
Joaquin Daza Muñoz.....	Veterinario.	»
Martin Sanchez Jimenez... Abogado.	»	»
Nicolás Perez Serrano.....	M.º de niños.	»

Sección del Malpartida de Cáceres.

PUEBLO DEL MALPARTIDA DE CACERES.

D. Antonio Bravo Búrdalo....	Contribuyente.	Malpartida.	Malpartida.
Antonio Doncel Criado....	»	»	»
Antonio Mogollon Doncel..	»	»	»
Antonio Doncel Mogollon..	»	»	»
Aniceto Andrada Andrada.	»	»	»
Andrés Carrasco Pesquera.	»	»	»
Antonio Jimenez Doncel...	»	»	»
Bernabé Moran Alonso....	»	»	»
Benito Barriga Polo.....	»	»	»
Benito Mogollon Higuero..	»	»	»
Cristóbal Gutierrez Pedrera.	»	»	»
Cristóbal Gutierrez Rodriguez.....	»	»	»
Diego Pedrera Bejarano...	»	»	»
Eusebio Higuero Jabato...	»	»	»
Fernando Mogollon Doncel.	»	»	»
Fernando Mogollon Agui-lato.....	»	»	»
Francisco Hurtado Garcia..	»	»	»
Felipe Collado Rino.....	»	»	»
Fernando Mogollon Pulido.	»	»	»
Francisco Manzano Pedrazo	»	»	»
Francisco Reveriego Caste-la (mayor).....	»	»	»
Felipe Nieves Marquez....	»	»	»
Francisco Rey Cebrian....	»	»	»
Fernando Mogollon Mogol-lon....	»	»	»
Fernando Moreno Mogollon	»	»	»

NOMBRES Y APELLIDOS
paterno y materno.

	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente ó adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección
D. Francisco Reberiego Castela (menor).....	Contribuyente.	Malpartida.	Malpartida.
Francisco Carrasco Manzano	"	"	"
Gonzalo Jimenez Solana...	"	"	"
José Jimenez Camberos....	"	"	"
Juan Alcantara Garcia...	"	"	"
Jerónimo Jimenez Higuero.	"	"	"
José Mogollon Sanchez...	"	"	"
Juan Antonio Chaves Camberos.....	"	"	"
Juan Alcantara Barriga...	"	"	"
José Mogollon Moreno...	"	"	"
Juan Mogollon Pulido.....	"	"	"
Juan Alcantara Rubio.....	"	"	"
José Jimenez Higuero....	"	"	"
Juan Higuero Pozo	"	"	"
José Mogollon Aguilato...	"	"	"
José Pedrazo Garcia.....	"	"	"
José Alejandro Mogollon Higuero.....	"	"	"
José Mogollon Doncel.....	"	"	"
Juan Doncel Higuero.....	"	"	"
Juan Mogollon Higuero(me-nor).....	"	"	"
Juan Barriga Reveriego...	"	"	"
Joaquin Jimenez Rodriguez	"	"	"
Juan Gutierrez Plata.....	"	"	"
Luis Jimenez Higuero....	"	"	"
Luis Garcia Mogollon.....	"	"	"
Manuel Collado Rino.....	"	"	"
Miguel Mogollon Sanchez.	"	"	"
Miguel Criado Jimenez....	"	"	"
Juan Jimenez Higuero....	"	"	"
Miguel Higuero Pozo.....	"	"	"
Matias Rollizo Fajardo....	"	"	"
Manuel Bravo Flores.....	"	"	"
Pedro Gonzalez Bazaga....	"	"	"
Tomás Mogollon Higuero..	"	"	"

PUEBLO DE ALDEA DEL CANO.

D. Alonso Jimenez Leo.....	Contribuyente.	Aldea.	Aldea.
Alonso Tello Guerra.....	"	"	"
Antonio Marquez Harto...	"	"	"
Antonio Bazaga Gonzalez..	"	"	"
Antonio Bazaga Harto....	"	"	"
Antonio Luengo Salazar...	"	"	"
Antonio Corbacho Luengo.	"	"	"
Alonso Lancho Pulido.....	"	"	"
Benito Bazaga Harto.....	"	"	"
Cláudio Corbacho Corbacho.	"	"	"
Cipriano Molano Cano....	"	"	"
Francisco Salazar Higuero.	"	"	"
Francisco Molano Solis... .	"	"	"
Francisco Jordan Romero..	"	"	"
Francisco Zamorano Arella no.....	"	"	"
Florencio Luengo Pulido...	"	"	"
Francisco Polo Sanchez.. .	"	"	"
Francisco Rubio Aro.....	"	"	"
Juan Antonio Polo Sanchez.	"	"	"
José Bazaga Pulido.....	"	"	"
Julian Salazar Sanchez....	"	"	"
Juan Sanchez Cordero....	"	"	"
Juan Harto Mozo.....	"	"	"
Juan Francisco Roman Ru-bio.....	"	"	"
Juan Salazar Higuero....	"	"	"
Juan Molano Alfonso....	"	"	"
Doroteo Collado Bazo....	"	"	"
Miguel Corbacho Luengo.	"	"	"
Miguel Salazar Higuero.. .	"	"	"
Miguel Luengo Pulido....	"	"	"
Manuel Pacheco Cordero.. .	"	"	"
Martin Bazaga Harto.....	"	"	"
Manuel Salazar Higuero...	"	"	"
Narciso Roman Cordero....	"	"	"
Pedro Harto Higuero....	"	"	"
Pascual Bazaga Pulido....	"	"	"
Pedro Acedo Perez.....	"	"	"
Ramon Bazaga Gonzalez...	"	"	"
Ramon Ollero Higuero....	"	"	"
Sebastian Sanguino Sanchez	"	"	"
Santiago Higuero Higuero.	"	"	"
Vicente Sanguino Pablos..	"	"	"
Vicente Pacheco Cordero.. .	"	"	"
Leocadio Molano Alfonso...	"	"	"

PUEBLO DE ALISEDA.

D. Antonio Cruz Borreguero..	Contribuyente.	Aliseda.	Aliseda.
Antonio Liberal Gomez...	"	"	"
Antonio Vinagre Gomez.. .	"	"	"

Distrito electoral de Cáceres

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno	CONCEPTO el derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente ó adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección
D. Alejo Carrasco Barriga...	Contribuyente	Aliseda.	Aliseda.
Adriau Bachiller Salgado..	"	"	"
Bernardino Barriga Vinagre	"	"	"
Carlos Liberal Moreno....	"	"	"
Cayetano Cruz Araya....	"	"	"
Domingo Barriga Galeano.	"	"	"
Eugenio Martin Romera...	"	"	"
Francisco Bachiller y Ba-chiller.	"	"	"
Felix Manzano Chaparro..	"	"	"
Francisco Amado Corchado	"	"	"
Francisco Barriga Bejarano	"	"	"
Francisco Barriga Rodriguez.....	"	"	"
Fermin Jorge Borreguero..	"	"	"
Francisco Godoy Cotrina.. .	"	"	"
Felipe Vinagre Camberos..	"	"	"
Fausto Liberal Castaño....	"	"	"
Hermógenes Ramos Rodrí-guez.....	"	"	"
Joaquin Jorge Munoz....	"	"	"
Juan Barriga Bejarano....	"	"	"
José Bejarano Cotrina.....	"	"	"
José Cordero Merino....	"	"	"
José Borreguero Bonilla...	"	"	"
Julian Galeano Avila.....	"	"	"
Julian Bachiller Doncel...	"	"	"
José Barriga Galeano....	"	"	"
Juan Socorro Cruz Bejarano	"	"	"
Mariano Araya Bachiller.. .	"	"	"
Miguel Vinagre Barriga...	"	"	"
Marcos Araya Munoz....	"	"	"
Mateo Godoy Pacheco....	"	"	"
Pedro Cotrina Bejarano....	"	"	"
Patricio Liberal Gomez....	"	"	"
Pablo Munoz Barriga.....	"	"	"
Roman Cruz Amado.....	"	"	"
Severiano Cordero Barriga.	"	"	"
Serafin Bachiller Doncel.. .	"	"	"
Subas Avila Cordero.....	"	"	"
Tomás Femia Carrasco....	"	"	"
Tomás Morro Duran....	"	"	"
Tomás Camberos Godoy....	"	"	"
Tomás Muñoz Barriga....	"	"	"
Vicente Calvo Espada....	"	"	"
Zoilo Pajares Gonzalez....	"	"	"

CAPACIDADES.

D. Antonio Mogollon Higuero.	Abogado.	Malpartida
Diego Quintana Bejarano..	Ministrante.	"
Fausto Orozco Elena....	Médico.	"
Francisco Canal Martin...	M.º de niños.	"
Isidoro Polo Bravo.....	Médico.	"
Juan Gutierrez Berenguer.	M.º de niños.	"
Juan Mogollon Higuero(ma-yor).	Coadjutor.	"
Manuel Pedregal Bravo...	Farmacéutico.	"
Manuel Matias Andrada...	Albeitar.	"
Pedro Diaz Pulido.....	Médico.	"
Lorenzo Gil Salazar....	M.º de niños.	"
Pedro Daza de Vargas...	Párroco.	"
Francisco Monroy Oliva.. .	M.º de niños.	"
Felipe Dominguez Granda.	Veterinario.	"
Cipriano Manchao Chaparro	Ministrante.	"
Emilio Fernandez Espina.. .	Médico.	"
Doroteo Godoy Pacheco....	"	"

Sección de Torreorgáz.

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno	CONCEPTO el derecho electoral.	DOMICILIO dentro de la sección
D. Alonso Roman Rodriguez..	Contribuyente.	Torreorgaz.
Andres Rodriguez Polo....	"	"
Alonso Roman Roman....	"	"
Andrés Pavon Maestre....	"	"
Angel Nieto Munoz....	"	"
Alonso Polo Criado....	"	"
Antonio Nevado Gallego (menor).	"	"
Andrés Pavon Martin....	"	"
Benito Polo Morgado....	"	"
Benito Largo Rodriguez...	"	"
Bartolomé Bermejo Barroso	"	"
Benito Polo Barroso....	"	"
Benito Jimenez Roman....	"	"
Benito A. Bermejo Barroso.	"	"
Benito Nevado Jimenez....	"	"
Benito Pavon Martin....	"	"
Benito Jimenez Leo....	"	"
Benito Maestre Roman....	"	"
Domingo Roman Largo....	"	"

Distrito electoral de Cáceres.

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente o adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección.
D. Domingo Cirilo Gomez Barriga.....	Contribuyente.	Torreorgáz.	Torreorgaz.
Dionisio Polo Barroso....	»	»	»
Fernando Polo Barroso....	»	»	»
Francisco Roman Pavon...	»	»	»
Francisco L. Jimenez Roman	»	»	»
Francisco Jimenez Leo....	»	»	»
Francisco Largo Rodriguez	»	»	»
Felipe Nevado Sanchez....	»	»	»
Fernando Gallego Rodriguez	»	»	»
Fernando Largo Rodriguez	»	»	»
Francisco Roman Rodriguez	»	»	»
Francisco Polo Barroso....	»	»	»
Francisco Roman Rosa....	»	»	»
Francisco Nicolás Polo Ber-	»	»	»
nal.....	»	»	»
Francisco Victoriano Neva-	»	»	»
do Velazquez.....	»	»	»
Francisco Galan Polo.....	»	»	»
Florentino Jimenez Roman.	»	»	»
Juan Rebollo Mogollon....	»	»	»
José Pulido Diaz....	»	»	»
Juan Leo Carrera.....	»	»	»
Juan Roman Pavon.....	»	»	»
Juan Pavon Martin.....	»	»	»
Juan Palacios Nevado....	»	»	»
Juan Plata Ramos....	»	»	»
Leandro Cortés Ollero....	»	»	»
Miguel Leo Carrera....	»	»	»
Miguel Luengo Merideño..	»	»	»
Miguel Roman Pavon....	»	»	»
Miguel Rubio Pulido....	»	»	»
Pedro Nevado Guzman....	»	»	»
Ricardo Castro Sierra....	»	»	»
Reyes Vidarte Galan.....	»	»	»

PUEBLO DE TORREQUEMADA.

D. Antonio Gomez Berenguer.	Contribuyente.	Torrequeuada.	Torrequeuada.
Agustin Escobar Martin...	»	»	»
Alonso Rodrigo Polo....	»	»	»
Antonio Leo Polo.....	»	»	»
Benito Polo Corbacho....	»	»	»
Bartolomé Galindo Nevado.	»	»	»
Benito Perez Corbacho....	»	»	»
Benito Polo Calzado....	»	»	»
Benito Blazquez Fernandez.	»	»	»
Benito Martin Martin....	»	»	»
Benito Corbacho Morgado.	»	»	»
Cipriano Martin Corbacho..	»	»	»
Cipriano Corbacho Pulido..	»	»	»
Diego Morgado Murillo....	»	»	»
Dionisio Escobar Martin...	»	»	»
Domingo Palacios Blasco..	»	»	»
Escolástico Martin Cum- breño	»	»	»
Evaristo Cruz Sanchez...	»	»	»
Francisco Pulido Nuñez...	»	»	»
Francisco Blazquez Nevado.	»	»	»
Francisco Nevado Corbacho	»	»	»
Francisco Fernandez San- chez.....	»	»	»
Faustino Rodrigo Galindo.	»	»	»
Francisco Corbacho Lopez.	»	»	»
Francisco Palacios Blazquez	»	»	»
Francisco Martin Corbacho.	»	»	»
Gregorio Gil Salazar....	»	»	»
Gerónimo Cumbreño Mor- gado.....	»	»	»
Gabino Martin Cumbreño..	»	»	»
Ignacio Morgado Murillo..	»	»	»
Isidoro Corbacho Marquez..	»	»	»
José Nuñez y Nuñez.....	»	»	»
Juan Gragera Jimenez....	»	»	»
Juan Fernandez Pulido....	»	»	»
Juan Nevado Galindo....	»	»	»
Juan Pavon Polo.....	»	»	»
Juan Corbacho Perez....	»	»	»
Juan Morgado Murillo....	»	»	»
Juan Perez Lopez....	»	»	»
Juan Palacios Blasco....	»	»	»
Juan Leo Palacios.....	»	»	»
José Pulido Hermoso....	»	»	»
Juan Galindo Galindo....	»	»	»
José Vaquerizo Leo.....	»	»	»
José Corbacho Lopez....	»	»	»
Juan Martin Corbacho....	»	»	»
Juan Polo Leo.....	»	»	»
Lorenzo Martin Cumbreño.	»	»	»
Matias Blazquez Corbacho.	»	»	»
Matias Martin Raposo Ro- man.....	»	»	»
Manuel Polo Calzado	»	»	»

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente o adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección.
D. Nicanor Leo Martin.....	Contribuyente.	Torrequeuada.	Torrequeuada.
Pedro Bonilla Grande....	»	»	»
Pedro Perez Escobar....	»	»	»
Santiago Martin Pulido...	»	»	»
Santiago Galindo Escobar..	»	»	»

PUEBLO DE SIERRA DE FUENTES.

D. Antonio Guerra Berenguer.	Contribuyente.	Sierra de Ftes.	Sierra de Ftes.
Alonso Nevado Sanchez...	»	»	»
Antonio Guerra Molano...	»	»	»
Antonio Alcántara García..	»	»	»
Anacleto Guerra Suarez...	»	»	»
Antonio Garcia Iglesias...	»	»	»
Antonio Jimenez Gonzalez.	»	»	»
Alonso Vinagre Holgado..	»	»	»
Blas Yañez Garcia.....	»	»	»
Llas Garcia Monroy.....	»	»	»
Domingo Garcia Holgado..	»	»	»
Calixto Guerra Vinagre...	»	»	»
Diego Yañez Garcia.....	»	»	»
Francisco Avila Jimenez...	»	»	»
Francisco Monroy Vinagre.	»	»	»
Felipe Guerra Monroy....	»	»	»
Félix Polo y Polo.....	»	»	»
Francisco Diaz Dominguez.	»	»	»
Gregorio Martin Barra....	»	»	»
Isidro Garcia Iglesias....	»	»	»
Juan de Mata Vinagre....	»	»	»
José Jacinto Monroy Vina- gre.....	»	»	»
José María Monroy Vinagre	»	»	»
José Alcántara García....	»	»	»
José García Mateos.....	»	»	»
Juan Suarez Gonzalez....	»	»	»
Juan Delgado Gonzalez...	»	»	»
José Monroy Vinagre....	»	»	»
Leon Canalero Brea.....	»	»	»
Lorenzo Carrasco Mata ...	»	»	»
Lorenzo Alcántara García..	»	»	»
Miguel Maestre Vinagre...	»	»	»
Matías Maestre Fernandez.	»	»	»
Mateo Pulido y Pulido....	»	»	»
Narciso Holgado Guerra...	»	»	»
Narciso Delgado Gonzalez.	»	»	»
Pedro Alcántara Mogollon.	»	»	»
Pablo Gonzalez Diez.....	»	»	»
Ramon Guerra Ortega....	»	»	»
Roman Fresneda Borrego..	»	»	»
Sebastian Guerra Aranda.	»	»	»
Urbano Guerra Ortega ...	»	»	»
Valentin Duran Ollero....	»	»	»
Vicente Guerra Vinagre...	»	»	»
José Antequera Gil.....	»	»	»
Luis Duran Ollero....	»	»	»
Lorenzo Monroy Vinagre..	»	»	»

CAPACIDADES.

D. Juan Pavon Martin.....	M.º de niños.	Torreorgaz.
Pedro Timon Hernandez...	,	»
Pedro Cortés Puerto....	»	»
Juan Sanchez Loro Moreno.	Párroco	Torrequeuada.
Agustin Guerra Cotrina...	M.º de niños.	»
Romualdo Andrada Vivas..	»	»
Vicente Sanchez Prieto....	»	»
Gabriel Gonzalez Pizarro..	Médico.	»
Benito Borreguero Pavon..	Idem.	»

Sección de Torremocha.

PUEBLO DE TORREMOCHA.

D. Alfonso Bernardo Martin..	Contribuyente.	Torremocha.
Afonso Bonilla Leon.....	»	»
Alfonso Duque Marquez...	»	»
Alfonso Gonzalez Marquez.	»	»
Alfonso Martin Duque....	»	»
Alfonso Palomino Duque..	»	»
Antonio Bonilla Leon.	»	»
Antonio Flores Raposo...	»	»
Antonio Hermoso Perez....	»	»
Antonio Martin Duque....	»	»
Alfonso Rivera Rosado....	»	»
Alfonso Hermoso Barroso..	»	»
Benito Calero Leon.....	»	»
Benito Ortega Tesoro....	»	»
Benito Tesoro Perez.....	»	»
Domingo Perez Bazago....	»	»
Diego Marquez Leon.....	»	»
Domingo Luengo Fuentes.	»	»
Domingo Ramos Gonzalez.	»	»

Distrito electoral de Cáceres.

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente ó adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección
D. Domingo Mejias Islas....	Contribuyente.	Torremocha.	Torremocha.
Francisco Prieto Muñoz....	"	"	"
Francisco Leon Fuentes....	"	"	"
Fernando Luengo Cruz....	"	"	"
Fernando Marquez Luengo....	"	"	"
Fernando Mendoza Garcia....	"	"	"
Francisco Bonilla Leon....	"	"	"
Francisco Bote Flores....	"	"	"
Francisco Gonzalez Avevilla....	"	"	"
Francisco Gutierrez Encinas....	"	"	"
Francisco Marquez Luengo....	"	"	"
Francisco Olmos Lorenzo....	"	"	"
Francisco Perez Fuentes....	"	"	"
Francisco Perez Monroy....	"	"	"
Francisco Tosina Monroy....	"	"	"
Francisco Gonzalez Rentero....	"	"	"
Francisco Caballero Berrocal....	"	"	"
Gregorio Rivera Rosado....	"	"	"
Gregorio Bonilla Sanchez....	"	"	"
Inocencio Cuesta Leon....	"	"	"
Isidoro Magariño Rosado....	"	"	"
Ildefonso Sanchez Monroy....	"	"	"
Juan Megias Bote....	"	"	"
Juan Marquez Luengo....	"	"	"
Joaquin Rentero Cuesta....	"	"	"
José Hermoso Barroso....	"	"	"
Juan Calero Marquez....	"	"	"
José Garabato Palacios....	"	"	"
Juan Encinas Encinas....	"	"	"
Juan Javato Picon....	"	"	"
Juan Rivera Fuentes....	"	"	"
Juan Antonio Rosado Tosina....	"	"	"
Juan Vivas Tesoro....	"	"	"
Isidoro Rivera Rosado....	"	"	"
Miguel Sanson Lopez....	"	"	"
Manuel Hermoso Barroso....	"	"	"
Manuel Mata Encinas....	"	"	"
Manuel Mena Castuera....	"	"	"
Martin Gomez Luengo....	"	"	"
Mateo Solis Gonzalez....	"	"	"
Matias Bazaga Perez....	"	"	"
Matias Bonilla Bonilla....	"	"	"
Matias Encinas Nicolás....	"	"	"
Miguel Leon Monroy....	"	"	"
Miguel Martin Perez....	"	"	"
Pedro Berenguer Flores....	"	"	"
Pedro Bote Cortés....	"	"	"
Pedro Encinas Calero....	"	"	"
Pedro Alfonso Fajardo Marquez....	"	"	"
Pedro Gonzalez Marquez....	"	"	"
Pedro Marquez Perez....	"	"	"
Pedro Megias Bote....	"	"	"
Pedro Morgado Fuentes....	"	"	"
Pedro Olmos Lorenzo....	"	"	"
Sebastian Pomez Encinas....	"	"	"
Sebastian Marquez Bernardo....	"	"	"
Sebastian Marquez Luengo....	"	"	"
Sebastian Perez Perez....	"	"	"
Ventura Laguna Marcos....	"	"	"

PUEBLO DE ALBALÁ.

NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	PUNTO	DOMICILIO
D. Alonso Flores Perez....	Contribuyente.	Albalá.	Albalá.
Antonio Sanchez Mateos....	"	"	"
Alonso Jimenez Rubio....	"	"	"
Alonso Berrocal Borreguero....	"	"	"
Andrés Borreguero Leo....	"	"	"
Antonio Diaz Muñoz....	"	"	"
Alonso Perez Mogollon....	"	"	"
Antonio Leo Jimenez....	"	"	"
Alonso Bonilla Gonzalez....	"	"	"
Antonio Perez Lancho....	"	"	"
Antonio Borreguero Leo....	"	"	"
Antonio Leo Benito....	"	"	"
Agustin Perez Borreguero....	"	"	"
Alfonso Cuello de Oro Bonilla....	"	"	"
Andrés Borreguero Borrego....	"	"	"
Alfonso Leo Jimenez....	"	"	"
Alfonso Bonilla Ramos....	"	"	"
Alfonso Perez Borreguero....	"	"	"
Antonio Leo Martin....	"	"	"
Bartolome Borreguero Sanchez....	"	"	"
Domingo Benito Sanchez....	"	"	"
Diego Galan Sanchez....	"	"	"
Domingo Fernandez Muñoz....	"	"	"
Diego Bonilla Caballero....	"	"	"
Domingo Sanchez Hermoso....	"	"	"
Diego Leo Jimenez....	"	"	"

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente ó adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección
D. Domingo Carrasco Berroguero....	Contribuyente.	Albalá.	Albalá.
Domingo Caballero Berrocal....	"	"	"
Domingo Bonilla Gonzalez....	"	"	"
Diego Margallo Caballero....	"	"	"
Domingo Sanchez Bonilla....	"	"	"
Francisco Perez Rubio....	"	"	"
Francisco Rubio Perez....	"	"	"
Francisco Leo Martin....	"	"	"
Francisco Jimenez Bonilla (mayor)....	"	"	"
Francisco Fernandez Sanchez....	"	"	"
Francisco Bonilla Ortega....	"	"	"
Francisco Polo Roman....	"	"	"
Francisco Leo Moreno....	"	"	"
Francisco Lucas Sanchez....	"	"	"
Francisco Mellen Borreguero....	"	"	"
Francisco Rubio Borreguero....	"	"	"
Francisco Berrocal Lorenzo....	"	"	"
Francisco Caceres Polo....	"	"	"
Francisco Leo Jimenez....	"	"	"
Francisco Guillermo Bote Sanchez....	"	"	"
Francisco Polo Berrocal....	"	"	"
Francisco Berrocal Leo (menor)....	"	"	"
Francisco Sanchez Benito....	"	"	"
Juan Sanchez y Sanchez (menor)....	"	"	"
Juan Valentin Bonilla Fernandez....	"	"	"
Juan Caballero Berrocal....	"	"	"
Juan Leo Martin....	"	"	"
Juan Flores Borreguero....	"	"	"
Juan Margallo Berrocal....	"	"	"
Juan Diego Bote Borreguero....	"	"	"
Juan Sanchez Herruzo....	"	"	"
Juan Saturio Galan Sanchez....	"	"	"
Juan Antonio Garcia Nieto....	"	"	"
Juan Sanchez Rubio....	"	"	"
Juan Leo Sanchez (menor)....	"	"	"
Juan Perez Romero....	"	"	"
Juan Leo Sanchez (mayor)....	"	"	"
Joaquin Madruga Carrasco....	"	"	"
Juan Borreguero Fernandez....	"	"	"
Juan Berrocal Lorenzo....	"	"	"
Juan Borreguero Rubio....	"	"	"
Juan Sanchez Herruzo....	"	"	"
Miguel Roncero Baranco....	"	"	"
Miguel Leo Bonilla....	"	"	"
Miguel Borreguero Fernandez....	"	"	"
Matias Diaz Munoz....	"	"	"
Miguel Flores Perez....	"	"	"
Miguel Bonilla Fernandez....	"	"	"
Miguel Carrasco Borreguero....	"	"	"
Mateo Polo Sanchez....	"	"	"
Miguel Fernandez Leo....	"	"	"
Miguel Borreguero Perez....	"	"	"
Pedro Flores Perez....	"	"	"
Pedro Bonilla Fernandez (mayor)....	"	"	"
Pedro Sanchez Ramos....	"	"	"
Pedro Sanchez Mogollon....	"	"	"
Pedro Bonilla Ramos....	"	"	"
Pedro Fernandez Bonilla....	"	"	"
Pedro Bonilla Caballero....	"	"	"
Pedro Sanchez Perez....	"	"	"
Pedro Bonilla Perez....	"	"	"
Pedro Caceres Polo....	"	"	"
Pedro Sanchez Rubio....	"	"	"
Pedro Bonilla Burgos....	"	"	"
Pedro Bonilla Lopez....	"	"	"
Pedro Antonio Polo Berrocal....	"	"	"
Pedro Calles Rubio....	"	"	"
Pedro Polo Jara....	"	"	"
Pedro Pavon Gonzalez....	"	"	"
Pedro Sanchez Perez (menor)....	"	"	"
Pedro Polo Berrocal....	"	"	"
Remigio Galan Sanchez....	"	"	"
Sebastian Celestino Robledo....	"	"	"

PUEBLO DE BENQUERENCIA.

D. Antonio Perez Rueda....	Contribuyente.	Benquerencia.	Benquerencia.
Benito Rentero Delgado....	"	"	"
Francisco Redondo Robado....	"	"	"

Distrito electoral de Cáceres.

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente o adquiera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección.
D. Francisco Cintado Pacheco.	Contribuyente.	Benquerencia.	Benquerencia.
Felipe Redondo Robado....	"	"	"
Juan Perez Rentero.....	"	"	"
Juan Antonio Redondo Ro- driguez.....	"	"	"
Juan Angel Merino.....	"	"	"
Pedro Robado Delgado....	"	"	"
Valerio Pacheco Lopez....	"	"	"
CAPACIDADES.			
D. Antonio Galan Jimenez....	Practicante.	Torremocha.	
Cayetano Berenguel Castro	Veterinario.		
Francisco Nuñez Prieto...	Practicante.		
Laureano Jaraiz Holguin..	Médico.		
Pedro Nieto Marquez.....	Veterinario.		
Leopoldo Sanchez Mayordo- mo.....	Médico.	Albalá.	
Pedro Perez Rubio.....	Ministrante.		
Mario Gomez Gomez.....	Párroco.		
Diego Cintado Polo.....	Idem.		
Alfonso Diaz Jimenez....	"		
Sección de Alcuéscar.			
PUEBLO DE ALCUESCAR.			
D. Antonio Lancho Elicegui. ..	Contribuyente.	Alcuescar.	Alcuescar.
Andrés Garcia Polo.....	"	"	"
Antonio Pavon Cáceres. ...	"	"	"
Angel Jimenez Muñoz....	"	"	"
Agustin Vargas Gamonales	"	"	"
Alfonso Mango Peña.....	"	"	"
Alvaro Corral Cáceres....	"	"	"
Antonio Lezameta Gutierrez	"	"	"
Andrés Perez Risco.....	"	Arroyomolinos.	Arroyomolinos.
Andrés Corral Cáceres....	"	"	"
Alonso Calle Valverde....	"	"	"
Andrés Mena Castuera....	"	"	"
Antonio Molano Lucas....	"	"	"
Agustin Torres Moneses...	"	"	"
Anastasio Crespo Burdallo.	"	"	"
Andrés Guijo Valverde. ...	"	"	"
Agustin Gonzalez Bote....	"	"	"
Andrés Guijo Calles.	"	"	"
Andrés Cañamero Solis....	"	"	"
Alvaro Corral Gonzalez....	"	"	"
Antonio Moreno Prieto.....	"	Casas D. Ant. ^o	Casas D. Ant. ^o
Bartolomé Delgado Muñoz.	"	Arroyomolinos.	Arroyomolinos.
Benito Higuero Flores....	"	Casas D. Ant. ^o	Casas D. Ant. ^o
Cayetano Garcia Polo....	"	Alcuescar.	Alcuescar.
Constantino Aranda Tello..	"	Arroyomolinos.	Arroyomolinos.
Candido Gonzalez Bote....	"	"	"
Diego Berrocal Pallero....	"	Alcuescar.	Alcuescar.
Diego Dávalos Palencia ...	"	Arroyomolinos.	Arroyomolinos.
Diego Gonzalez Bote.....	"	"	"
Domingo Bonilla Leon....	"	Alcuescar.	Alcuescar.
Diego Pavon y Pavon....	"	"	"
Esteban Borrego y Borrego	"	"	"
Esteban Barroso Manzano..	"	"	"
Francisco Valverde Cáceres	"	"	"
Francisco Saez Buiza....	"	"	"
Fernando Cáceres Valverde.	"	"	"
Francisco Maria Pavon Cá- ceres.....	"	"	"
Francisco Pavon Cañamero.	"	"	"
Francisco Basco Batalloso..	"	"	"
Francisco Carbalal Antilla- no.....	"	"	"
Francisco Pavon y Pavon..	"	"	"
Francisco Manzano Garcia.	"	"	"
Francisco Pavon Agudo...	"	"	"
Fernando Parra Manzano..	"	"	"
Francisco Gonzalez Macias.	"	"	"
Francisco Frias Gilar....	"	Arroyomolinos.	Arroyomolinos.
Francisco Burgos Burdallo.	"	"	"
Francisco Perez Risco....	"	"	"
Felipe Calle Valverde....	"	"	"
Fernando Cáceres Corral..	"	"	"
Fermin Flores Tello.....	"	"	"
Francisco Servan Valverde.	"	"	"
Félix Servan Valverde....	"	"	"
Félix Bote Tello.	"	"	"
Francisco Bonilla Lopez... .	"	Casas D. Ant. ^o	Casas D. Ant. ^o
Francisco Moreno Higuero.	"	"	"
Ildefonso Sanchez Ramos..	"	"	"
Fermin Moreno Arnaiz....	"	"	"
José Valverde Cáceres.	"	"	"
José Pacheco Pavon.....	"	"	"
José Cáceres Muñoz.....	"	"	"
José Guillermo Basco.....	"	"	"
Julian Bravo Diaz.	"	"	"

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente o adquiera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección.
D. Juan Gamonale Barrero. ..	Contribuyente.	Alcuéscar.	Alcuéscar.
Juan Mogollon Roman.	"	"	"
José Rey Borrego.....	"	"	"
José Monroy Muñoz.	"	"	"
Juan Pavon Cáceres.	"	"	"
Juan Campos Cordovés....	"	"	"
José Fernandez Muñoz.	"	"	"
José Conde Blanco.....	"	"	"
José Barrero Cumbreño. ..	"	"	"
Juan Borreguero Ortega...	"	"	"
Juan Miguel Cañamero Gon- zalez.....	"	"	Arroyomolinos. Arroyomolinos.
Juan Gonzalez Valverde...	"	"	"
Juan Manuel Servan.....	"	"	"
José Bote Delgado.	"	"	"
Juan Diego Frias Cañamero	"	"	"
Juan Nicanor Gonzalez....	"	"	"
José Torres Barroso.	"	"	"
Juan Miguel Gonzalez Bote	"	"	"
Juan Bote y Bote.	"	"	"
Juan Pedro Rubio Moreno..	"	"	"
Juan Torres Barroso.	"	"	"
Juan Solis y Solis.	"	"	"
Juan Valverde Moreno....	"	"	"
Juan Cáceres Corral.	"	"	"
Juan Tesoro García.	"	"	"
Juan Moreno Fernandez...	"	"	"
José Sanchez Alvarez.	"	"	"
Juan Ramos Bonilla.	"	"	"
Juan Antonio Sanchez....	"	"	"
Luis Cáceres Antillano....	"	"	"
Luis Cáceres Bote.	"	"	"
Luis Bote Pavon.	"	"	"
Luis Castro Sayago Valverde	"	"	"
Luis Gonzalez Valverde...	"	"	"
Luis Gonzalez Bote.	"	"	"
Lucas Bote Corral.	"	"	"
Lucas Flores Rodriguez...	"	"	"
Leonardo Flores Hernaiz. ..	"	"	Casas D. Ant. ^o Casas D. Ant. ^o
Miguel Valverde Cáceres..	"	"	Alcuescar. Alcuescar.
Miguel Cano Corral.	"	"	"
Miguel Parra Manzano....	"	"	Arroyomolinos. Arroyomolinos.
Manuel Servan Bote.	"	"	"
Miguel Bote Delgado.	"	"	"
Melchor Servan Bote....	"	"	"
Miguel Solis y Solis.	"	"	"
Miguel Calles y Gonzalez..	"	"	"
Manuel Rodriguez Encarna- cion.	"	"	"
Miguel Hernandez Burdallo	"	"	"
Miguel Cabezudo Fajardo..	"	"	Casas D. Ant. ^o Casas D. Ant. ^o
Miguel Saez Cáceres.	"	"	Alcuescar. Alcuescar.
Pedro Pavon Cáceres.	"	"	"
Pedro Burgos Corral.	"	"	"
Pedro Guijo Valverde (me- nor).	"	"	Arroyomolinos. Arroyomolinos.
Pedro Maria Cáceres.	"	"	"
Pedro Manzano Borreguero.	"	"	Alcuescar. Alcuescar.
Ramos Bote Corral.	"	"	Arroyomolinos. Arroyomolinos.
Ramon Tello Gonzalez....	"	"	"
Simon Burgos Corral.	"	"	Alcuescar. Alcuescar.
Sebastian Cáceres Bote...	"	"	Arroyomolinos. Arroyomolinos.
Severiano Calles Sanchez..	"	"	"
Sebastian Frias Tello.	"	"	"
Simon Cañamero Perez....	"	"	"
Valentin Valverde Cáceres.	"	"	Alcuescar. Alcuescar.
CAPACIDADES.			
D. Antonio Mata Huertas....	Veterinario.		
Camilo Coma Viana.	Párroco.		
Felipe Vidarte Zambrano..	M. ^o de niños.		
Francisco Muñoz Cordero..	Retirado.		
Juan Belvis Solis.	Veterinario.		
Juan Flores Roman.	Practicante.		
Gregorio de Paz Diaz.	M. ^o de niños.		
Manuel Barrero Perez....	Cirujano.		
Manuel Antonio Gonzalez Corral.	Médico.		
Pedro Robles Batalloso....	Cirujano.		Arroyomolinos.
Ramon Muñoz Diaz.	Veterinario.		Alcuescar.
Manuel Ferrer Perez....	"		Casas D. Ant. ^o
Urbano Ferrer Perez.	"		"
Valentin Puerto Bote.	Cirujano.		Alcuescar.
Sección de Almoharin.			
PUEBLO DE ALMOHARIN.			
D. Andres Marquez Martin. ..	Contribuyente.	Almoharin.	Almoharin.
Adriano Merino Rincon....	"	"	"
Antonio Broncano Castuera	"	"	"

Distrito electoral de Cáceres.

NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente o adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección	NOMBRES Y APELLIDOS paterno y materno.	CONCEPTO del derecho electoral.	PUNTO donde es contribuyente o adquiriera el título profesional.	DOMICILIO dentro de la sección
D. Alonso Borreguero Arroyo.	Contribuyente.	Almoharin.	Almoharin.	D. Juan Abad Cortés.....	Contribuyente.	Almoharin.	Almoharin.
Agustin Collado Merino...	»	»	»	Juan Avila Amador	»	»	»
Agustin Moreno Peña.....	»	»	»	Juan Avila Montero.....	»	»	»
Antonio Beltran Gonzalez..	»	»	»	Juan Avila Marquez.....	»	»	»
Agustin Solis Calle....	»	»	»	José Jaraiz Holguin.....	»	»	»
Adriano Jimenez Ramos...	»	»	»	Julian Jimenez Ramos....	»	»	»
Alonso Martin Moreno....	»	»	»	Juan Corral Hittos.....	»	»	»
Agustin Hitos Burdallo....	»	»	»	Juan Jaraiz Collado.....	»	»	»
Agustin Collado Borreguero	»	»	»	Juan Reyes Fernandez....	»	»	»
Andrés Mojoner Servan..	»	»	»	José Abad.....	»	»	»
Antonio Corrales Moreno..	»	»	»	Juan Servan Senso.....	»	»	»
Agustin Jaraiz Fernandez..	»	»	»	Lucio Jaraiz Fernandez....	»	»	»
Alonso Pavon Jaraiz.....	»	»	»	Luis Trejo Marquez.....	»	»	»
Blas Blanco Moreno.....	»	»	»	Leonardo Merino Trejo....	»	»	»
Cirilo Jaraiz Fernandez....	»	»	»	Leonardo Mayoral Paniagua	»	»	»
Candido Perez Chamorro...	»	»	»	Manuel Hittos Castuera...	»	»	»
Cosme Fernandez Guijo....	»	»	»	Miguel Trejo Martin.....	»	»	»
Cristóbal Broncano Fernan- dez	»	»	»	Miguel Servan Senso.....	»	»	»
Casiano Blanco Santos....	»	»	»	Manuel Olivera Arroyo....	»	»	»
Cristóbal Fernandez Castue- ra.....	»	»	»	Manuel Montero Araujo...	»	»	»
Cristóbal Broncano Merino.	»	»	»	Miguel Peña Arroyo.....	»	»	»
Calixto de la Cámara Abad.	»	»	»	Manuel Diaz Villar.....	»	»	»
Carlos Garcia Chamorro...	»	»	»	Manuel Collado Borreguero	»	»	»
Diego Chamorro Merino...	»	»	»	Martin Jaraiz Fernandez...	»	»	»
Domingo Pedrero Lino...	»	»	»	Niceto Solis Jimenez....	»	»	»
Diego Martin Moreno....	»	»	»	Pedro Marquez Santos....	»	»	»
Domingo Jimenez Llanos..	»	»	»	Pedro Peña Arroyo.....	»	»	»
Eladio Villegas Flores....	»	»	»	Pedro Jaraiz Collado (me- nor).....	»	»	»
Enrique Jimenez Solis....	»	»	»	Pedro Collado Borreguero	»	»	»
Estéban Jimenez Llanos...	»	»	»	Pedro Cortés Collado....	»	»	»
Felipe Moreno Peña.....	»	»	»	Pedro Broncano Castuera..	»	»	»
Fructuoso Moreno Marquez.	»	»	»	Pedro Jaraiz Collado (ma- yor).....	»	»	»
Felix Amador Rincon....	»	»	»	Pedro Pantoja Cruz....	»	»	»
Felipe Terron Valle.....	»	»	»	Pedro Avila Marquez....	»	»	»
Faustino Mena Garcia....	»	»	»	Pedro Rincon Jaraiz.....	»	»	»
Felipe Jaraiz Bonilla....	»	»	»	Pedro Perez Pizarro.....	»	»	»
Francisco Reyes Muñoz... .	»	»	»	Senador Jaraiz Fernandez..	»	»	»
Francisco Garcia Davila...	»	»	»	Simon Carrasco Trejo....	»	»	»
Francisco Montero Jimenez.	»	»	»	Silvestre Collado Pizarro..	»	»	»
Felipe Merino Trejo.....	»	»	»	Serafin Arias Rodriguez...	»	»	»
Francisco Rincon Jaraiz...	»	»	»	Timoteo Trejo Merino....	»	»	»
Felipe Collado Jaraiz....	»	»	»	Teodoro Jaraiz Fernandez.	»	»	»
Gabriel Chamorro Merino..	»	»	»	Vicente Garcia Pino....	»	»	»
Gonzalo Servan Montero..	»	»	»	Victoriano Pases Pulido...	»	»	»
Gabriel Solis Calles.....	»	»	»				
Gerónimo Jaraiz Holguin..	»	»	»				
Ignacio Perez Pizarro....	»	»	»				
Ignacio Collado Pavon....	»	»	»				
Juan Broncano Castuera...	»	»	»				
Juan Dominguez Mena....	»	»	»				
Juan Jimenez Pizarro....	»	»	»				
Juan Jose Jaraiz Pájaro..	»	»	»				
Julian Collado Borreguero.	»	»	»				
José Félix Fernandez Lopez	»	»	»				
José Beltran Gonzalez....	»	»	»				
Juan Garcia Ropero.....	»	»	»				
Juan Fernandez Broncano.	»	»	»				
Juan Collado Merino....	»	»	»				
Juan Pablos Sanson....	»	»	»				
Julian Fernandez Broncano	»	»	»				
Joaquin Pino y Pino....	»	»	»				
Juan Bautista Fernandez..	»	»	»				
José Mayoral Fernandez...	»	»	»				
José Alarcon Espárrago...	»	»	»				
Juan Amador Borreguero..	»	»	»				
Juan Francisco Garcia Mena	»	»	»				

CAPACIDADES.

- D. Antonio Huertas Alvarez... Párroco.
 Agustin Mayoral Merino... Farmacéutico.
 Diego Correyero Rodriguez Veterinario.
 Francisco Fernandez Es-
 tevez..... M.º de niños.
 Hilarion Solis Jimenez.... Bachiller filos.
 Patricio Julian Gonzalez
 Alegre..... M.º de niños.
 Juan Antonio Calderon.... Coadjutor.

Almoharin.

La lista general que precede, tomada del censo electoral, comprende sin omisión ni adición alguna los nombres de todos los electores para Diputados á Córte de este distrito, segun los datos auténticos remitidos á esta Comision, y de exactitud certifican los infrascritos.

Cáceres 1.º de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Tomás García Pelayo.
 El Secretario, Francisco Rodrigo.

Cáceres 1888.—Imp. de N. M. Jimenez